



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE DICIEMBRE DE 2022

No. 1005

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo mediante el cual se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Formación Integral y Complementaria en el Ámbito Escolar” 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo mediante el cual se suprime el “Sistema de Datos Personales Denominado Maestro en tu Casa” 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales para Certificación y Registro de documentos académicos emitidos o recabados por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 10

Secretaría de Salud

- ◆ Reglamento Interior de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México 12

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

FIDEICOMISOS

Fondo para el Desarrollo Económico y Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, con número de registro MEO-204/TRANSP-22-FESCDMX-A1AAEB1 20
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, con número de registro MEO-206/CARECI-22-FESCDMX-A1AFCD1 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, con número de registro MEO-201/COTECD-22-FESCDMX-A1A3981 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, con número de registro MEO-202/SAAPS-22-FESCDMX-A1A6091 23

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en el Centro Generador de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 24

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán consultarse: “Las modificaciones Realizadas a los 9 Sistemas de Datos personales, que detenta el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para dar atención a las observaciones generadas de la verificación 17/2022, practicada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” 26

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Acuerdo por el que el H. Consejo Directivo de la CAPTRALIR autoriza las reformas a los artículos 15, fracción II.1 y 26 del Estatuto orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México 28

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-38/061222-COMISA-12A9DC7 29

Continúa en la pág. 3

Viene de la pág. 2

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el alta de nuevo Centro Generador Mercado No. 413 “Jalalpa el Grande” e inclusión de la cuota denominada “Sanitarios en Mercados y Otros Espacios Públicos” 30

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/27/2022 por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo Revisor de Bases para la Licitación Pública e Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, para adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 31
- ◆ Aviso FGJCDMX/28/2022 por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo de Fin de Año (Vales de Despensa), Ejercicio 2022, que se otorga a las Personas Servidoras Públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 39
- ◆ Aviso FGJCDMX/29/2022 por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la sede principal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, derivado del cambio de nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández 45

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles para efectos de los Actos y Procedimientos Legislativos de índole Administrativo, Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales), de Transparencia y Electoral, relacionadas con el Congreso de la Ciudad de México correspondiente a los meses de diciembre de 2022 y enero 2023 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/001/2023.- Convocatoria 001.- Contratación de diversos servicios de limpieza 47
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/002/2023.- Convocatoria 002.- Contratación de diversos servicios de mantenimiento 49
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional, número SECTEI/LPN/003/2023.- Convocatoria 003.- Adquisición de diversos materiales y útiles de enseñanza 50
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-01-2023.- Convocatoria 1.- Contratación del Servicio de limpieza integral 51
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Aviso de Fallos de Licitaciones del Ejercicio 2022 52
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001026-001-23 a 30001026-008-23.- Convocatoria Múltiple.- Arrendamiento de Vehículos y Contratación de diversos servicios 60

- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-001-2023 a 3000-1061-004-2023, Convocatoria 001/2023.- Contratación de diversos servicios de rehabilitación y mantenimiento 64

E D I C T O S

- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FCIH/UI-3C/D/00240/08-2019 68
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-15 S/D/00038/07-2021 69
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00036/04-2021 70
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2C/D/00018/02-2022 71
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00081/08-2021 72
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00052/05-2022 73
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3C/D/00001/01-2022 74
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3C/D/00108/11-2020 D03 75
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2C/D/00080/10-2022 76
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-1 S/D/00005/01-2021 D01 77
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-1 S/D/00019/04-2022 78
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-7 S/D/00011/03-2022 79
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00003/01-2021 80
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1C/D/00085/08-2021 81
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2C/D/00083/08-2021 82
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00014/02-2021 83
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00062/06-2022 84
- ◆ Notificación referente a la Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/0079/08-2021 85
- ◆ **Aviso** 86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 6 Apartado A, fracciones II, III y VIII y 16, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, y 114, de la Ley General de Educación; 7, Apartado E y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción VII, 20, fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracciones I, II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, fracción VII, y 20, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Con fecha 29 de agosto del año 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo de Creación del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”**.
2. Con fecha 10 de septiembre del año 2013, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”**.
3. Por virtud del acuerdo por medio del cual se modifica el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de diciembre del año 2018, se modificó el sistema de datos personales que se refiere.
4. Con fecha 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
5. El 01 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
6. El 05 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 07, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
7. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 03 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
8. Que el artículo 09 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

9. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o **supresión** de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 62 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
11. Que el mismo artículo 37 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, contempla que las disposiciones que se dicten para la Supresión de los Sistemas de Datos Personales, considerarán el ciclo vital del dato personal, la finalidad, y los destinos de los datos contenidos en el mismo o, en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción.
12. Que el artículo 62 en el párrafo Segundo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la publicación de la Supresión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México deberá ser, al menos, treinta días hábiles previos a la supresión del sistema de que se trate.
13. Que el artículo 37 en su fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, refiere que la destrucción de los datos personales podrá ser excluidos aquellos que no se opongan a las finalidades originales como son los procesos de disociación, las finalidades posteriores estadísticas, históricas o científicas, entre otras.
14. Que el artículo 62 en su último párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que no procederá la Supresión de los Sistemas de Datos Personales cuando exista una previsión expresa en una Ley que exija su conservación.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “FORMACIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR”

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo mediante el cual se suprime el Sistema de Datos Personales denominado "Formación integral y complementaria en el ámbito escolar", que podrá ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/638/8ff/a72/6388ffa729f08864479781.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Persona encargada del enlace electrónico: Licenciado Jesús Arellano Hernández, Responsable Operativo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1820.

Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2022

(Firma)

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 6 Apartado A, fracciones II, III y VIII y 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, y 114 de la Ley General de Educación; 7 apartado E y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VII, 20 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracciones I, II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Con fecha 28 de agosto del año 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo de Creación del **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN”**.
2. Con fecha 10 de septiembre del año 2014, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN”**.
3. Por virtud del acuerdo por medio del cual se modifica el **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de diciembre del año 2018, se modificó la denominación del sistema de datos personales que se refiere para quedar como **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO MAESTRO EN TU CASA”**.
4. Con fecha 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
5. El 01 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
6. El 05 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
7. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 03 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
8. Que el artículo 09 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

9. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o **supresión** de los Sistemas de Datos Personales.

10. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 62 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

11. Que el artículo 62 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Titular del Sujeto Obligado o, en su caso, el Responsable del Sistema de Datos Personales, al determinar la Supresión de un sistema de datos personales, deberá publicar el Acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la cual se incluirán las disposiciones que se dicten para la Supresión de los Sistemas de Datos Personales, para lo que se debe tomar en consideración el ciclo vital del dato personal, la finalidad, y los destinos de los datos contenidos en el sistema o, en su caso, las previsiones adoptadas para su destrucción.

12. Que el artículo 37 en su fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, refiere que la destrucción de los datos personales podrá ser excluidos aquellos que no se opongan a las finalidades originales como son los procesos de disociación, las finalidades posteriores estadísticas, históricas o científicas, entre otras.

13. Que el artículo 62 en su último párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que no procederá la Supresión de los Sistemas de Datos Personales cuando exista una previsión expresa en una Ley que exija su conservación.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUPRIME EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO MAESTRO EN TU CASA”.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo mediante el cual se suprime el Sistema de datos personales denominado "Maestro en tu casa", que podrá ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/638/900/645/63890064561ec718684649.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Persona encargada del enlace electrónico: Licenciado Jesús Arellano Hernández, Responsable Operativo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1820.

Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2022

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los Artículos 3 y 6 apartado A, fracciones II, III, VIII, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, y 114 de la Ley General de Educación; 7 apartado E y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracciones I, II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 21, 22 y 24 fracción XXIII, 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 16 fracción VII, 20 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 7 fracción VII y 20 XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1.. Que el 16 de febrero de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el acuerdo de creación del sistema de datos personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EMITIDOS O RECABADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”**, el cual tiene por objeto establecer la forma o modalidad de creación, almacenamiento, organización y acceso a los archivos, registros, bases o banco de datos personales correspondientes a los procedimientos de expedición y registro de los certificados de estudios emitidos o recabados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

2. En consecuencia, las nuevas disposiciones en la legislación y dimanado de un proceso de mejora continua derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión, conforme al principio de simplificación administrativa, se producen modificaciones sustanciales al tratamiento de los datos personales que resulta en una actualización a los sistemas de datos personales.

3. Que derivado de las nuevas disposiciones y de la ampliación de los servicios educativos que ofrece la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, así como de un proceso de mejora continua que busca atender los principios de simplificación, agilidad, economía, precisión, legalidad y transparencia que deben regir los actos y procedimientos de la administración pública, se producen modificaciones sustanciales al tratamiento de los datos personales que resultan en la actualización al Sistema de Datos Personales para Certificación y Registro de Documentos Académicos emitidos o recabados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México corresponde al titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales y conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EMITIDOS O RECABADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales para certificación y registro de documentos académicos emitidos o recabados por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, que podrá ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/638/900/2b7/6389002b7e449765300927.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Persona encargada del enlace electrónico: Licenciado Jesús Arellano Hernández, Responsable Operativo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1820.

Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2022

(Firma)

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México y en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 9, apartado D y 17, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 16, fracción XV, 20, fracción IX y 40, fracciones I, XIX y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 24, fracción II, 27 y 28, de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el 23 de octubre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética, estableciéndose en su Artículo Quinto que “Para el desempeño de sus funciones la Comisión podrá constituir los comités y grupos de trabajo que considere necesarios.”

Que el 27 de febrero de 2003, el proceso de creación de las Comisiones Estatales de Bioética (CEB) se fortaleció con el Acuerdo del Consejo Nacional de Salud (CONASA), número 22/IX/CONASA/2003, dictado en su IX Reunión Ordinaria celebrada en Monterrey, Nuevo León, en el cual se estableció que cada Entidad Federativa creará una Comisión de Bioética”, lo anterior, es fundamental con el apoyo de la CONASA, para consolidar el desarrollo de las CEB.

Que el 7 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética", el cual determina su carácter, objeto y atribuciones, y ratifica el compromiso para la creación de las CEB al señalar en su Artículo Segundo, fracción VII, que “Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Comisión Nacional de Bioética promover la creación de Comisiones Estatales de Bioética”.

Que en septiembre de 2011 derivado de la propuesta realizada por la Presidencia del Consejo de la Comisión Nacional de Bioética, el Acuerdo de CONASA adquiere mayor relevancia y se adiciona lo siguiente: “Cada Entidad Federativa contará con su Comisión de Bioética, para lo cual se garantizará su operación, continuidad y sustentabilidad, y se impulsará la creación y operación de Comités de Ética en Investigación y Hospitalarios de Bioética, todo ello con base en los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Bioética” (Acuerdo 19/XIX/CONASA/2011, Pachuca, Hidalgo).

Que en agosto de 2013 durante la III Reunión Ordinaria del CONASA nuevamente se destacó la importancia de las CEB mediante el Acuerdo que señala: “Cada entidad federativa contará con una Comisión Estatal de Bioética y la Comisión Nacional fortalecerá su integración, continuidad operativa y sustentabilidad” (Acuerdo 28/III/CONASAVI/2013, Zacatecas, Zacatecas).

Que la finalidad de dar continuidad a la creación de las CEB y fortalecer su desarrollo en los renglones administrativos y de gestión de recursos humanos y financieros, el Consejo Nacional de Salud reiteró en noviembre de 2014 su compromiso al establecer que “Cada entidad federativa deberá contar con una Comisión Estatal de Bioética y la Comisión Nacional coadyuvará en su integración, continuidad operativa y sustentabilidad (Acuerdo 31/VIII/CONASAVI/2014, Tlaxcala, Tlaxcala).

Que con fundamento en el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al derecho a la protección de la salud; el Decreto por el que se adiciona el artículo 41 bis y se reforma el artículo 98, de la Ley General de Salud; así como, los artículos 24 y 27, de la Ley de Salud de la Ciudad de México, relativo a la creación, funcionamiento e integración de Consejos, Comisiones y Comités, se constituye la propuesta para la creación, instalación y operación de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.

Que la bioética como disciplina, que se ocupa del análisis y ponderación de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y la salud, forma parte de un movimiento universal de responsabilidad moral y profesional basado en el respeto a la vida, a la salud y al medio ambiente.

Que la bioética reflexivamente hace pragmático el derecho a la protección a la salud como garantía social consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la bioética es considerada como la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad, como en futuras generaciones.

Que el Gobierno de la Ciudad de México conforme al acuerdo 28/III/CONASAVI/2013, del Consejo Nacional de Salud, referente a que cada entidad federativa contará con una Comisión de Bioética integrada, con continuidad operativa y sustentabilidad, ha considerado la conveniencia de establecer la Comisión de Bioética de la Ciudad de México cuyo propósito será impulsar la misión y políticas de la Comisión y la aplicación de la normatividad en bioética en la entidad federativa para promover el debate de los dilemas bioéticos, desarrollando una estrategia propia de difusión a los principios y fundamentos bioéticos en la atención a la salud, la investigación, la enseñanza y cuidado al medio ambiente.

Que el 13 de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la Comisión de Bioética de la Ciudad de México” con el propósito de promover la creación de una cultura bioética en los hospitales, centros de salud y demás instituciones relacionadas con la salud en la Ciudad de México, así como fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria, interdisciplinaria, laica y democrática de los temas vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, investigación y docencia en salud en un marco de respeto a los derechos y la dignidad humana, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de observancia obligatoria y de carácter permanente para la Comisión de Bioética de la Ciudad de México, así como para los grupos de trabajo que se establezcan, teniendo por objeto reglamentar su organización, funcionamiento y las atribuciones de sus respectivos integrantes, mediante el seguimiento, control y evaluación de los trabajos realizados para promover los principios y valores en la prestación de servicios de atención médica, investigación en salud y formación de personal en temas de bioética

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Acuerdo de creación:** Documento que establece las bases legales y fundamentos para la constitución de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.
- II. Bioética:** Es la rama de la ética aplicada que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas, para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, así como en la práctica y en la investigación médica, que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad como para futuras generaciones.
- III. Comisión:** A la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.
- IV. Consejo:** Al Consejo de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.
- V. CONBIOÉTICA:** Comisión Nacional de Bioética, es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, dotado de autonomía técnica y operativa, la cual tiene por objeto promover la creación de una cultura bioética en México, fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.
- VI. Comité de Ética en Investigación:** Es el órgano colegiado autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo, creado para evaluar y dictaminar protocolos de investigación en seres humanos. Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del sistema nacional de salud, en donde se realice investigación en seres humanos, están obligados a contar con uno.
- VII. Comité Hospitalario de Bioética:** Es el espacio de reflexión, deliberación y educación, en un ambiente de libertad y tolerancia donde se analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen

surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de salud. Se conforma como un órgano autónomo, institucional, interdisciplinario, plural, laico y de carácter consultivo. Es una garantía pública y un elemento para fomentar una educación interdisciplinaria y multisectorial. Representa la expresión institucional de la bioética en las instituciones de salud.

VIII. Lineamientos: Son directrices que rigen a una institución, representan un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben ser respetadas al interior de una organización.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 3. El Consejo es el órgano normativo interno que tiene como función la definición y supervisión de todas las actividades llevadas a cabo por la Comisión.

Artículo 4. El Consejo estará integrado por los titulares, los invitados permanentes, los invitados especialistas, el Secretario Técnico, el Coordinador de Comités de Ética en Investigación, el Coordinador de Comités Hospitalarios de Bioética citados en el artículo 28, de la Ley de Salud de la Ciudad de México y el artículo segundo, del Acuerdo de Creación.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 5. La Comisión de Bioética de la Ciudad de México es un órgano honorífico, técnico consultivo y propositivo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que tiene como objeto el promover la creación de una cultura bioética en los centros hospitalarios y de salud en la Ciudad, así como fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria, interdisciplinaria, laica y democrática de los temas vinculados con la salud humana y desarrollar normas éticas para la atención, investigación y docencia en salud, en un marco de respeto a los derechos y la dignidad humana, con base en las funciones enumeradas de forma enunciativa más no limitativa en el artículo tercero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.

Artículo 6. La Comisión estará integrada por:

- I.** Titular de la Secretaría de Salud, Presidencia;
- II.** Titular de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, Vicepresidencia;
- III.** Titular de la Presidencia de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México;
- IV.** Secretaría Técnica, designado por el Titular de la Presidencia de la Comisión;
- V.** Coordinación de Comités de Ética en Investigación;
- VI.** Coordinación de Comités Hospitalarios de Bioética;
- VII.** Invitados permanentes; e
- VIII.** Invitados especialistas

Deberá acreditarse la calidad de integrante o suplente, no pudiendo reunirse dos o más integrantes con voz y voto en un solo puesto; del mismo modo, en caso de existir algún cambio respecto a la designación de las suplencias por parte de los integrantes, deberá notificarse por escrito a la Comisión.

La Comisión podrá invitar de forma ocasional a representantes del sector público, social y privado, así como a cualquier otra dependencia, organismo o asesor externo que se requiera para un mejor cumplimiento del objeto de la Comisión.

La persona designada como suplente por los integrantes, sólo podrá hacer uso de su derecho de voto en ausencia del titular. El suplente deberá ser la persona que ocupe un cargo igual o inmediato inferior al titular en la estructura de la institución a la que pertenece, para garantizar la representatividad y capacidad de decisión requeridos.

Artículo 7. La Presidencia de la Comisión recaerá en la persona titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien tendrá las funciones siguientes:

- I.** Establecer con apego a la ley, las políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo, que deban regir en las áreas administrativas de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México;

- II. Coordinar y vigilar la ejecución de las funciones establecidas a cargo de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo de creación, programa operativo, políticas y lineamientos establecidos;
- III. Aprobar el anteproyecto de programa anual de trabajo y, una vez aprobado, conducir su correcta y oportuna ejecución;
- IV. Conducir la administración del personal, así como los recursos materiales que se asignen para el desarrollo de las actividades de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México;
- V. Acordar y suscribir los instrumentos jurídicos, conforme a las disposiciones y lineamientos en materia de Bioética;
- VI. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de trabajo; así como, ejecutar los acuerdos establecidos;
- VII. Promover las medidas para dar operatividad a los acuerdos que adopte la Comisión;
- VIII. Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad;
- IX. Establecer la periodicidad de los informes de actividades, incluido el estado financiero y presentarlos a las instancias que corresponda;
- X. Designar a un suplente o representante como figura que lo represente en su ausencia, pudiendo ser el Vicepresidente o el Secretario Técnico de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México;
- XI. Emitir las disposiciones generales y acuerdos que apruebe la Comisión;
- XII. Aprobar la celebración de actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Comisión;
- XIII. Revocar las designaciones de los integrantes de la Comisión, así como de los suplentes de los integrantes, por considerarlo necesario para el mejor funcionamiento del órgano colegiado. Dicha revocación deberá ser aprobada por la Comisión;
- XIV. Analizar y resolver acerca de lo no previsto en el presente Reglamento;
- XV. Designar al Secretario Técnico de la Comisión; así como, a los Coordinadores de Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación.
- XVI. Ejercer las demás facultades que le asignen otras disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 8. La Vicepresidencia, estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos y tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir y representar la Comisión en ausencia de la persona titular de la Presidencia;
- II. Proponer a la persona titular de la Presidencia, el nombramiento de la persona titular de la Secretaría Técnica;
- III. Someter el calendario de sesiones elaborado por la persona titular de la Secretaría Técnica a consideración de la Comisión;
- IV. Participar de manera conjunta con la persona titular de la Secretaría Técnica en las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- V. Garantizar la adecuada aplicación de la normatividad vigente;
- VI. Las demás que se deriven de las disposiciones aplicables, del Acuerdo de creación, las opiniones o recomendaciones de la Comisión, el Manual de Operaciones y el Manual de Procedimientos.

Artículo 9. La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes funciones:

I. Presidir y representar a la Comisión en ausencia de la presidencia y de la vicepresidencia;

II. Las demás que le confieran disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 10. La persona titular de la Secretaría Técnica será designada por la persona titular de la Presidencia de la Comisión, el cual de preferencia será profesionista destacado y con experiencia en el campo de la bioética., quien tendrá las siguientes funciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas, para la resolución de los trámites y procedimientos;

II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo, remitiendo el Orden del Día, con los asuntos a tratar en la sesión, incluyendo los documentos de apoyo necesarios;

III. Elaborar la agenda de trabajo y el levantamiento de las actas;

IV. Dar seguimiento y verificar la realización y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo en las modalidades y plazos establecidos;

V. Asegurar que las determinaciones y acciones aprobadas por la Comisión se apeguen a la normatividad vigente aplicable;

VI. Realizar las acciones necesarias para que el archivo documental físico y digital de la Comisión esté completo y se mantenga actualizado, apegándose a la normatividad correspondiente;

VII. Servir de enlace de la Comisión ante autoridades competentes, al interior del órgano de la administración y con instituciones afines a la bioética en el ámbito estatal;

VIII. Coadyuvar en la generación de foros de debate en materia de bioética, para el análisis de la normatividad y políticas públicas dentro del ámbito de su competencia;

IX. Someter a consideración de la persona titular de la Presidencia, los manuales de organización y procedimientos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la CONBIOÉTICA;

X. Formular los anteproyectos de programas y presupuesto, y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución;

XI. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, Comités Hospitalarios de Bioética e Instituciones afines a la bioética en la Ciudad de México.

XII. Efectuar el control de actividades de la Comisión, así como de los registros de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación;

XIII. Evaluar periódicamente las actividades conforme a indicadores desarrollados en conjunto con cada una de las áreas de la Comisión;

XIV. Establecer estrategias y líneas de acción para detectar y solucionar las problemáticas en materia de bioética en la Ciudad de México;

XV. Participar con la persona titular de la Presidencia de la Comisión en la elaboración del informe del desempeño de las actividades del órgano administrativo a su cargo, cuando menos una vez al año;

XVI. Realizar el debido archivo material y electrónico de la correspondencia, así como de las grabaciones surgidas de las reuniones del Consejo;

XVII. Proponer a los coordinadores de los Comités Hospitalarios de Bioética y de los Comités de Ética en Investigación.

XVII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable vigente.

Artículo 11. La persona titular de la Coordinación de Comités Hospitalarios de Bioética, será la encargada de atender y dar seguimiento al trabajo de dichos Comités, quien tendrá las siguientes funciones:

- I.** Promover la integración, registro y funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética en los establecimientos de atención médica del Sistema de Salud de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía emitida por la CONBIOÉTICA;
- II.** Promover en los establecimientos de salud de la Ciudad de México el adecuado funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética, mediante los mecanismos de supervisión establecidos por la CONBIOÉTICA;
- III.** Coadyuvar en la recopilación de información estadística que la CONBIOÉTICA estime necesaria para el control y seguimiento de los Comités Hospitalarios de Bioética;
- IV.** Las demás que le sean asignadas por la persona titular de la Presidencia o de la Secretaría Técnica de la Comisión, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Artículo 12. La persona titular de la Coordinación de Comités de Ética en Investigación, será el encargado de atender y dar seguimiento al trabajo de los Comités de Ética en Investigación; sus funciones serán las siguientes:

- I.** Promover la integración, registro y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación en los establecimientos que lleven a cabo investigaciones en seres humanos en el sistema de salud de la Ciudad de México, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía emitida por la CONBIOÉTICA;
- II.** Promover en los establecimientos que lleven a cabo investigaciones en seres humanos de la Ciudad de México, el adecuado funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, mediante los mecanismos de supervisión establecidos por la CONBIOÉTICA;
- III.** Coadyuvar a la recopilación de información estadística que la CONBIOÉTICA estime necesaria para el control y seguimiento de los Comités de Ética en Investigación;
- IV.** Las demás que le sean asignadas por la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica de la Comisión, conforme a la normatividad aplicable vigente.

Artículo 13. Los invitados permanentes y especialistas serán expertos de diversas instituciones de salud, universidades y de la sociedad civil con experiencia en bioética.

Los invitados permanentes participan de forma activa y continua por un periodo de seis años en el Consejo. Los invitados especialistas participan en el Consejo a solicitud expresa cuando el análisis de un caso requiera de su experiencia en el tema; tendrán derecho a voz, pero no a voto. En ambos casos, tendrán las siguientes funciones:

- I.** Aportar su experiencia para la resolución de problemáticas en materia de bioética cuando les sea solicitado;
- II.** Apoyar a la Comisión de Bioética de la Ciudad de México en la realización y difusión de foros, seminarios, exposiciones y campañas en materia de bioética;
- III.** Fungir como enlace entre la institución a la que representan y la Comisión de Bioética de la Ciudad de México para la generación de vínculos, acuerdos de difusión y capacitación en materia de bioética;
- IV.** Apoyar a la persona titular de la Secretaría Técnica para el mejor desempeño de la Comisión cuando sea requerido;
- V.** Dar su opinión en situaciones que pudieran afectar la operatividad de la Comisión.

Artículo 14. Los integrantes del Consejo tienen a su cargo el estudio, valoración, discusión y resolución de los asuntos que les sean sometidos, tomando acuerdos por mayoría simple de votos. En dicho caso, los acuerdos deberán ajustarse conforme a la normatividad vigente.

Artículo 15. La Comisión elaborará y proporcionará a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México informes anuales con respecto a las actividades realizadas.

Artículo 16. La Comisión conforme a la normatividad vigente y los acuerdos establecidos durante las sesiones ordinarias o extraordinarias, podrá emitir opiniones o recomendaciones en materia de bioética.

CAPÍTULO IV OPERATIVIDAD DE LAS SESIONES.

Artículo 17. Las sesiones del Consejo se realizarán conforme a los siguientes lineamientos:

- I.** El calendario de las sesiones se acordará en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior;
- II.** Las sesiones ordinarias se efectuarán cada cuatro meses; las extraordinarias en cualquier momento en que lo estime pertinente la persona titular de la Presidencia o la mayoría de los integrantes del Consejo; en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto de la persona titular de la Secretaría Técnica, para las sesiones ordinarias con cinco días hábiles de antelación y en el caso de las extraordinarias con dos días naturales previos a su celebración;
- III.** Será necesaria, en ambos tipos de sesión, la comparecencia de la mitad más uno de los integrantes para la toma de acuerdos resolutive de las recomendaciones solicitadas;
- IV.** En las sesiones se tendrá una tolerancia de quince minutos para la asistencia de todos los integrantes del Consejo, una vez transcurrido el término perentorio señalado, se procederá a verificar el quórum por parte de la persona titular de la Secretaría Técnica;
- V.** De no integrarse el quórum al que se refiere el párrafo anterior, se convocará en un segundo llamado a la sesión a los treinta minutos tratando de contactar a los invitados que no estuvieron presentes en la primera convocatoria y se establecerá quórum con la presencia de al menos un tercio de los integrantes del Consejo; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto carecerán de validez;
- VI.** Las convocatorias a los integrantes del Consejo llevarán anexo el orden del día y los documentos relativos de los asuntos a tratar;
- VII.** Los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo se presentarán en listas que contengan información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión, los que se firmarán por el titular de la Presidencia de la Comisión, la persona titular de la Secretaría Técnica, la persona titular de la Coordinación de Comités de Ética en Investigación, la persona titular de la Coordinación de Comités Hospitalarios de Bioética y por los invitados permanentes;
- VIII.** De cada sesión se levantará un acta de acuerdos que será enviada oportunamente a los integrantes del Consejo para su firma. En el caso de sesiones remotas a través de medios electrónicos, será obligatorio organizar y conservar los correos electrónicos que deriven;
- IX.** Tanto los titulares de la Comisión, como los invitados permanentes tendrán derecho a voz y voto en el Consejo. En caso de empate en la votación de un asunto, la persona titular de la Presidencia tendrá el voto de calidad;
- X.** La persona titular de la Secretaría Técnica, la persona titular de la Coordinación de los Comités Hospitalarios de Bioética y de Ética en Investigación, así como los invitados especialistas tendrán derecho a voz, pero no a voto en el Consejo;
- XI.** Las sesiones del Consejo podrán realizarse en modalidad presencial, remota a través de medios electrónicos o híbridas;

- XII.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo de manera remota, a través de cualquier medio electrónico, deberán ajustarse a la normatividad vigente para las sesiones presenciales;
- XIII.** Las sesiones híbridas deberán ajustarse a la normatividad vigente para las sesiones presenciales;
- XIV.** Al convocarse una sesión a través de medios electrónicos, deberá informarse a los integrantes del Consejo e invitados, el enlace a través del cual podrán integrarse por video llamada a la sesión respectiva; las personas servidoras públicas que presidan, organicen o convoquen deberán facilitar a todos los integrantes los medios necesarios para tener acceso a dicha modalidad;
- XV.** En todos los casos, se deberá dejar constancia de las sesiones que se realicen a través de medios electrónicos, mediante el acta correspondiente, la cual será enviada a los integrantes e invitados para sus observaciones y en su caso, validación mediante correo electrónico. Dicha acta deberá ser formalizada conforme a la normatividad aplicable en la siguiente reunión presencial;
- XVI.** En las sesiones realizadas a través de medios electrónicos, las comunicaciones por correo electrónico se considerarán oficiales y tendrán validez jurídica, por lo que es obligatorio organizarlas y conservarlas para garantizar el acceso y disponibilidad de la información;
- XVII.** Las sesiones realizadas a través de medios electrónicos e híbridas, serán grabadas con el fin de conservar evidencia de los acuerdos establecidos y se considerarán oficiales hasta la firma del acta correspondiente por todos los integrantes que participaron en la misma, en la siguiente reunión del Consejo que se realice de manera presencial;
- XVIII.** Durante las sesiones presenciales e híbridas se promoverá la firma por parte de los integrantes, de los acuerdos establecidos en las sesiones realizadas a través de medios electrónicos.

Artículo 18. En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará de manera supletoria la Ley General de Salud, Ley de Salud de la Ciudad de México y el Acuerdo de Creación de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de diciembre del 2022

(Firma)

Dra. Oliva López Arellano
Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en su carácter de titular de
Presidencia de la Comisión de Bioética de la Ciudad de México

FIDEICOMISOS

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LEONOR GÓMEZ OTEGUI, Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 2, 3 fracciones XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; el apartado Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

I. Que el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se encuentra legalmente constituido, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es ayudar a cumplir con el objeto y el ejercicio de funciones y atribuciones del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

II.- Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

III. Que mediante Oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1251/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, se obtuvo el registro número MEO-204/TRANSP-22-FESCDMX-A1AAEB1, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-204/TRANSP-22-FESCDMX-A1AAEB1.

ÚNICO. - Se da a conocer el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, a través del siguiente enlace electrónico: https://fes.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/952.-%20MEO-204_TRANSP-22-FESCDMX-A1AAEB1.pdf

TRANSITORIO

PRIMERO. El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el C. Gonzalo Camacho Granados, Enlace de Informática del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México Teléfono 5553458299.

SEGUNDO. El Presente Aviso en el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedando sin efectos los anteriores Manuales de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

(Firma)

LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LEONOR GÓMEZ OTEGUI, Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 2, 3 fracciones XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; el apartado Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

I. Que el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se encuentra legalmente constituido, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es ayudar a cumplir con el objeto y el ejercicio de funciones y atribuciones del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

II.- Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

III. Que mediante Oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1256/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, se obtuvo el registro número MEO-206/CARECI-22-FESCDMX-A1AFCD1, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-206/CARECI-22-FESCDMX-A1AFCD1.

ÚNICO.- Se da a conocer el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, a través del siguiente enlace electrónico: https://fes.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/954.-%20MEO-206_CARECI-22-FESCDMX-A1AFCD1.pdf

TRANSITORIO

PRIMERO. El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el C. Gonzalo Camacho Granados, Enlace de Informática del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México Teléfono 5553458299.

SEGUNDO. El Presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedando sin efectos los anteriores Manuales de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

(Firma)

LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LEONOR GÓMEZ OTEGUI, Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 2, 3 fracciones XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; el apartado Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

I. Que el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se encuentra legalmente constituido, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es ayudar a cumplir con el objeto y el ejercicio de funciones y atribuciones del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

II.- Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

III. Que mediante Oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1235/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, se obtuvo el registro número MEO-201/COTECD-22-FESCDMX-A1A3981, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-201/COTECD-22-FESCDMX-A1A3981.

ÚNICO.- Se da a conocer el “Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, a través del siguiente enlace electrónico: <https://fes.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/949-meo-201cotecd-22-fescdmx-a1a3981-1.pdf>

TRANSITORIO

PRIMERO. El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el C. Gonzalo Camacho Granados, Enlace de Informática del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México Teléfono 5553458299.

SEGUNDO. El Presente Aviso en el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedando sin efectos los anteriores Manuales Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

(Firma)

LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

LEONOR GÓMEZ OTEGUI, Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 2, 3 fracciones XII, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 64, 74 fracción I, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción X y 29 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México; el apartado Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública; la Cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso No. 1129/2010 de fecha 9 de junio de 2010; Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de fecha 19 de junio de 2014.

CONSIDERANDO

I. Que el Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, se encuentra legalmente constituido, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es ayudar a cumplir con el objeto y el ejercicio de funciones y atribuciones del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

II.- Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

III. Que mediante Oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1234/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, se obtuvo el registro número MEO-202/SAAPS-22-FESCDMX-A1A6091, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL “MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-202/SAAPS-22-FESCDMX-A1A6091.

ÚNICO.- Se da a conocer el “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México”, a través del siguiente enlace electrónico: <https://fes.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/950-meo-202saaps-22-fescdmx-a1a6091-1.pdf>

TRANSITORIO

PRIMERO. El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es el C. Gonzalo Camacho Granados, Enlace de Informática del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución No.1, Tercer Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México Teléfono 5553458299.

SEGUNDO. El Presente Aviso en el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, quedando sin efectos los anteriores Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

(Firma)

LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Directora General del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

ORGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN MARIO BELTRÁN VALLE, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 41 y 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Ordinal Primero del Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2019; y numeral 30 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 796, de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.1.1.1	Instancia de Cómputo en la Nube VG-1	Máquina virtual / Mensual	\$587.00	\$680.92
2.1.1.2	Instancia de Cómputo en la Nube VG-2	Máquina virtual / Mensual	\$805.00	\$933.80
2.1.1.3	Instancia de Cómputo en la Nube VG-3	Máquina virtual / Mensual	\$1,775.00	\$2,059.00
2.1.1.4	Instancia de Cómputo en la Nube VG-4	Máquina virtual / Mensual	\$3,431.00	\$3,979.96
2.1.2.1	Instancia de Cómputo en la Nube VC-1	Máquina virtual / Mensual	\$1,198.00	\$1,389.68
2.1.2.2	Instancia de Cómputo en la Nube VC-2	Máquina virtual / Mensual	\$2,275.00	\$2,639.00
2.1.2.3	Instancia de Cómputo en la Nube VC-3	Máquina virtual / Mensual	\$4,431.00	\$5,139.96
2.1.2.4	Instancia de Cómputo en la Nube VC-4	Máquina virtual / Mensual	\$8,742.00	\$10,140.72
2.1.3.1	Instancia de Cómputo en la Nube VR-1	Máquina virtual / Mensual	\$1,526.00	\$1,770.16
2.1.3.2	Instancia de Cómputo en la Nube VR-2	Máquina virtual / Mensual	\$2,931.00	\$3,399.96
2.1.3.3	Instancia de Cómputo en la Nube VR-3	Máquina virtual / Mensual	\$5,742.00	\$6,660.72
2.1.3.4	Instancia de Cómputo en la Nube VR-4	Máquina virtual / Mensual	\$6,742.00	\$7,820.72

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

(Firma)

JUAN MARIO BELTRÁN VALLE
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE VIVIENDA

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo Décimo, fracción I, del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2019; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 14 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso que contiene el enlace electrónico donde se dan a conocer los nombres y modificaciones de los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: 1.- Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Acceso a Información Pública y de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales formuladas ante el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 2.- Sistema de Datos Personales del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 3.- Sistema de Datos Personales del Sistema de Ahorro del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 4.- Sistema de Datos Personales de Proveedores de Bienes y Servicios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 5.- Sistema de Datos Personales del Servicio de Condominio Familiar del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 6.- Sistema de Datos Personales de los Extintos Fideicomisos: Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) y Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO). 7.- Sistema de Datos Personales de la Comisión de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 8.- Sistema de Datos Personales del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 9.- Sistema de Datos Personales de Administración de Capital Humano del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ello en cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que con el fin de dar cumplimiento a las observaciones generadas por el INFOCDMX a partir de la práctica de verificación 17/2022 que formuló observaciones a los 9 sistemas de datos personales que detenta el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Que en apego a los artículos 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, relativos a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁN CONSULTARSE: “LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS 9 SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, QUE DETENTA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DAR ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES GENERADAS DE LA VERIFICACIÓN 17/2022, PRACTICADA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ÚNICO. - Se da a conocer el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el acuerdo por el que se “subsanan las observaciones generadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, generadas por la verificación 17/2022 practicada al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México”, a través del enlace electrónico:

<https://www.invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página, es el Lic. Moisés Zarate Totolhua, Subdirector de Análisis y Planeación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con correo electrónico: moises.zarate@invi.cdmx.gob.mx y numero de contacto: 5551410300 ext. 5202.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2022.

(Firma)

**EL C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
Lic. Anselmo Peña Collazo.**

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

"ACUERDO POR EL QUE EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAPTRALIR AUTORIZA LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN II.1 y 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO, Director General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracciones I, IV, VI, VII, XII Y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III y XII; 44 fracción I, 45, 51, 52, 54, 56, 73 y 74, fracciones I, IX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo No. 60/IV.S.O./2022 aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, por el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de noviembre de 2022, firmado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, solicitó las reformas a los artículos 15, fracciones II.1 y 26 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; Con fundamento en el artículo 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; que son tendientes a dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y así fortalecer sus funciones de Control Interno y Supervisión. Que derivado del decreto de mérito, resulta necesario que ésta Entidad realice los trámites pertinentes, a fin de implementar las medidas regulatorias establecidas para poder realizar los trámites necesarios para reformar Capítulo Sexto "De la Estructura y Funciones De las Unidades Administrativas", artículos 15, fracciones II.1 y 26 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR). Que el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, aprobó mediante Acuerdo número 60/IV.S.O./2022.

TEXTO ACTUAL:

Capítulo Sexto "De la Estructura y Funciones De las Unidades Administrativas"

Artículo 15.- ...

II.1. Unidad Departamental de Fiscalización.

Artículo 26.- A la Unidad Departamental de Fiscalización:

TEXTO REFORMADO:

Capítulo Sexto "De la Estructura y Funciones De las Unidades Administrativas"

Artículo 15.- ...

II.1. Unidad Departamental de Auditoría.

Artículo 26.- A la Unidad Departamental de Auditoría:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 14 de diciembre de dos mil veintidós.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DR. IVÁN DE JESÚS OLMOS CANSINO

(Firma)

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo 74, fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo previsto en el Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que una vez efectuado el trámite del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió el número de registro MA-38/061222-COMISA-12A9DC7

Que el Lineamiento Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que una vez notificado el Registro del Manual correspondiente, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Registro.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA LA CONSULTA DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE REGISTRO MA-38/061222-COMISA-12A9DC7.

ÚNICO. - Se da a conocer el Manual Administrativo para su consulta en versión digitalizada, en el enlace siguiente:
<https://www.comisa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/639/243/eba/639243eba8384353768630.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119.

TERCERO. - El responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace referido es el C. José Ignacio Hernández León, Subjefe del Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número telefónico 5555168586, extensión 229.

CUARTO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

LIC. ROSALBA ARAGÓN PEREDO

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V**

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 16, 31 fracciones I y XI; 126, 128, 133 fracciones II y IV; 165 y 166 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y 41 fracciones I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas con fecha 23 de febrero de 2022, así como el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 09 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de abril de 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 823 el “Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2022, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática.

Que con fecha 16 de mayo de 2022, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 851 bis, “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2022, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 823 de fecha 04 de abril de 2022.

Que con fecha 25 de noviembre de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante oficio número SAF/TCDMX/SPF/28/02/2022 emitió opinión favorable respecto al alta del Centro Generador **Mercado No. 413 “Jalalpa el Grande”** e inclusión de la cuota denominada “Sanitarios en mercados y otros espacios públicos”, se expide el siguiente;

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ALTA DE NUEVO CENTRO GENERADOR MERCADO No. 413 “JALALPA EL GRANDE” E INCLUSIÓN DE LA CUOTA DENOMINADA “SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS”

Nombre del Centro Generador	Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con I.V.A.
MERCADO “JALALPA EL GRANDE”	2	Productos			
MERCADO “JALALPA EL GRANDE”	2.5	Servicios diversos			
MERCADO “JALALPA EL GRANDE”	2.5.9	Otros servicios			
MERCADO “JALALPA EL GRANDE”	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	\$ 6.34	* 7.00

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós

(Firma)

**Licenciada Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numerales 1, 2 y 3, Apartado B, numeral 1, incisos k, 46, Apartado A, inciso c) y Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 35, fracciones VII, IX y XXI, 62, fracción V, 64, fracciones III, VII y X; y 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 apartado A numeral 1 y 46 apartados A inciso c), B numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la procuración de justicia, de la investigación y persecución de los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, esclarecimiento de los hechos, no ejercicio de la acción penal o abstención de investigación y la reparación del daño, asegurando el acceso a la justicia y la aplicación del derecho.

Que el 24 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, cuyo artículo transitorio Tercero, párrafo segundo y tercero, establecen que las normas aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, su Reglamento, así como los acuerdos, protocolos, lineamientos, manuales y demás instrumentos normativos, continuarán en vigor en tanto se expidan, publiquen y adquieran vigencia las disposiciones jurídicas que los sustituyan, además de la conservación de denominaciones, atribuciones y estructura de las autoridades y unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, hasta en tanto no entren en vigor las normas jurídicas y estructuras administrativas que los supriman o sustituyan.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece en su artículo 89, que la Fiscalía General se sujetará en lo que resulte conducente y conforme a su autonomía constitucional, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la cual tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza. De igual manera, dicha Ley establece autonomía de gestión de los órganos con personalidad jurídica propia que manejan de forma autónoma el presupuesto que les es asignado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para que, bajo su estricta responsabilidad, emitan de conformidad con ésta, políticas, bases y lineamientos que les competan.

Que la Ley de referencia establece que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar a la Administración Pública de la Ciudad de México y en el presente caso, a este organismo autónomo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Por su parte, el artículo 27 de la citada Ley, señala que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública; Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; y Adjudicación Directa.

Que es indispensable la creación de un Grupo de Trabajo Revisor de Bases, cuya finalidad sea la de revisar y verificar que las bases de Licitación Pública y las de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de carácter nacional e internacional, contengan los requisitos mínimos establecidos en Leyes, Reglamentos y demás normatividad que en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios resulten aplicables.

Que por Acuerdo FGJCDMX/13/2020, publicado mediante Aviso FGJCDMX/11/2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril de 2020, se creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía

General de Justicia de la Ciudad de México y a través del Acuerdo CAAPS-FGJCDMX-S-8EXT.-8E.2/2020, de 04 de septiembre de 2020, dicho Órgano aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicado el 2 de octubre del 2020, mediante Aviso FGJCDMX/33/2020, emitido por la persona Titular de la Fiscalía General.

Que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de referencia le faculta a dicho Comité, entre otras, a establecer lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de Servicios.

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, celebrada el 27 de octubre del 2022, se emitió el Acuerdo CAAPS-FGJCDMX-S-4/EXT.-3/2022, mediante el cual, las personas integrantes de dicho Comité, aprobaron las *Reglas de Operación del Grupo de Trabajo Revisor de Bases para la Licitación Pública e Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, para Adquisiciones, Arrendamientos o Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México*, y en cuyas disposiciones se estableció que dichas Reglas entrarían en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/27/2022 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO REVISOR DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. Se dan a conocer las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo Revisor de Bases para la Licitación Pública e Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores, para Adquisiciones, Arrendamientos o Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las cuales se publican anexo y forma parte del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las Reglas que se dan a conocer mediante el presente Aviso, entrarán en vigor a partir de la publicación de éste en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo Revisor de Bases para la Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sancionado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su décimo tercera sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2003.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO REVISOR DE BASES PARA LICITACION PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones relacionadas con la integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo Revisor de Bases para Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para Adquisiciones, Arrendamientos o Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, requerentes de algún bien o servicio conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

TERCERA. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, además de lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se entenderá por:

- I. Adquisición:** Acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso;
- II. Adquisición Sustentable:** Compra de cualquier bien mueble que en sus procesos de creación y elaboración no afecten o dañen gravemente al ambiente;
- III. Arrendamiento:** Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado;
- IV. Bases:** Documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- V. Bienes Muebles:** Aquellos Bienes propiedad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que, por su naturaleza, puedan trasladarse de un lugar a otro por sí mismos o por el efecto de una fuerza exterior, cuya regulación se establece en el Libro Segundo del Código Civil para el Distrito Federal; los cuales se clasifican en Bienes de Consumo; Bienes Instrumentales y Bienes Muebles que ingresen al patrimonio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por cualquier modalidad prevista en la normatividad aplicable;
- VI. Carpeta de Trabajo:** Expediente que se integra con la propuesta de bases y la documentación soporte de los asuntos a tratar en las sesiones del Grupo de Trabajo (como son entre otros: justificación, estudio de mercado, cuadro comparativo, suficiencia presupuestal, etc.);
- VII. Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- VIII. Contrato:** Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley;
- IX. Contrato Abierto:** Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- X. Fiscalía General:** Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- XI. Grupo de Trabajo:** Grupo de Trabajo Revisor de Bases para Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para Adquisiciones, Arrendamientos o Contratación de Servicios;
- XII. Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:** Procedimiento administrativo mediante el cual se invita a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la invitación y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que establezca la normatividad en la materia y que sean solicitados en las bases de invitación;

- XIII. Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- XIV. Licitante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley;
- XV. Licitación Pública:** Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, a través de un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios;
- XVI. OIC:** Órgano Interno de Control de la Fiscalía General;
- XVII. Proveedor:** Persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con la Fiscalía General;
- XVIII. Proveedor Extranjero:** Persona física o moral constituida conforme a las leyes extranjeras que proporciona bienes o servicios a la Fiscalía General;
- XIX. Proveedor Nacional:** Persona física o moral constituida conforme a las leyes mexicanas, residente en el país o en el extranjero, pero tiene un establecimiento permanente en el país y que proporciona bienes o servicios a la Fiscalía General;
- XX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- XXI. Servicio:** Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades; y
- XXII. Unidades Administrativas:** Aquellas dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, tales como las Coordinaciones Generales, Unidades, Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas y, cualquier otra que, sin importar su denominación, lleve a cabo las facultades establecidas en la Ley Orgánica, Reglamento, Manual Administrativo y cualquier otra normatividad aplicable.

CUARTA. El Grupo de Trabajo tiene como objetivo revisar que las Bases de Licitación Pública y las de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios de la Fiscalía General, cumplan con todos los requisitos previstos en la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable, en congruencia con los requerimientos de las Unidades Administrativas solicitantes y, en su caso, aprobarlas.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

QUINTA. El Grupo de Trabajo se integra de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su calidad de persona Titular de la Presidencia;
- II. La persona Titular de la Subdirección de Adquisición de Bienes o de la Subdirección de Contratación de Servicios, según corresponda el objeto del procedimiento, en su calidad de persona Titular de la Secretaría Auxiliar;
- III. Una persona representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en calidad de Vocal;
- IV. Una persona representante del área requirente, quien deberá contar con conocimientos sobre las características técnicas de los bienes o de los servicios requeridos, según sea el caso, con capacidad jerárquica para la toma de decisiones, en su calidad de Vocal;

Las personas representantes a que se refieren las fracciones III y IV serán previamente designadas para tal efecto mediante oficio correspondiente, signado por la persona Titular de la Unidad Administrativa de la Fiscalía General de adscripción;

- V. Una persona representante de la Contraloría Ciudadana, en calidad de Asesor;
- VI. Una persona representante de la Dirección General Jurídico Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal, en su calidad de Asesor; y
- VII. Una persona representante del Órgano Interno de Control, en su calidad de Asesor.

La persona Titular de la Presidencia del Grupo de Trabajo o cualquier otra persona integrante podrá invitar a personas servidoras públicas de la Fiscalía General, de otras instituciones o de aquellas que a su consideración estimen convenientes para contar con su opinión.

SEXTA. La persona Titular de la Presidencia, de la Secretaría Auxiliar y las personas Vocales contarán con derecho a voz y voto.

Las personas asesoras y las personas invitadas únicamente contarán con derecho a voz.

CAPÍTULO III DE LAS SUPLENCIAS

SÉPTIMA. La suplencia de las personas integrantes del Grupo de Trabajo se sujetará a lo siguiente:

- I. La persona Titular de la Presidencia podrá ser suplido por la persona Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios o, en su caso, por la persona Titular de la Subdirección de Adquisición de Bienes o de la Subdirección de Contratación de Servicios;
- II. La persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Subdirección de Adquisición de Bienes o de la Subdirección de Contratación de Servicios, según corresponda, será suplida por la persona Titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Licitaciones;
- III. Las personas asesoras podrán ser suplidas por las personas servidoras públicas nombradas por las personas Titulares Asesoras; y
- IV. La persona Contralora Ciudadana no podrá designar suplente.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

OCTAVA. Las personas integrantes del Grupo de Trabajo tienen las siguientes funciones:

I. De la persona Titular de la Presidencia:

- 1. Presidir las reuniones del Grupo de Trabajo;
- 2. Suscribir los oficios de Convocatoria a las reuniones del Grupo de Trabajo;
- 3. Conducir el desarrollo de las reuniones del Grupo de Trabajo;
- 4. Emitir su voto respecto a las bases que sean presentadas;
- 5. Suscribir el acta correspondiente a la reunión; y
- 6. Asistir puntualmente a las reuniones que convoque.

II. De la persona Titular de la Secretaría Auxiliar:

- 1. Formular el Orden del Día;

2. Elaborar el proyecto de Bases para Licitación Pública o para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios;
3. Elaborar el oficio mediante el cual se convoque al Grupo de Trabajo, el cual deberá ser enviado cuando menos con 48 horas hábiles de anticipación a la reunión, a las personas integrantes del mismo; exceptuando a la Contraloría Ciudadana, a quien se le enviará con 72 horas de anticipación; remitiendo la Carpeta de Trabajo de los asuntos a tratar con la finalidad de que cuenten con los elementos suficientes para su participación en la reunión. El oficio deberá ser por escrito y firmado por la persona Titular de la Presidencia o la persona suplente, a efecto de dejar constancia del cumplimiento del plazo referido, pudiendo enviar, a través de correo electrónico, las bases y demás documentación antes señalada, una vez recibido el oficio respectivo;
4. Elaborar e integrar las actas de las reuniones del Grupo de Trabajo, así como las adecuaciones a las bases, conforme a las recomendaciones consensuadas que emitan las personas integrantes del Grupo de Trabajo;
5. Asistir puntualmente a las reuniones que se realicen;
6. Emitir su voto respecto a las bases que sean presentadas; y
7. Suscribir el acta correspondiente de la reunión.

III. De las personas Vocales:

1. Asistir puntual e invariablemente a las reuniones del Grupo de Trabajo;
2. Revisar el contenido de las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se sometan a consideración;
3. Revisar y verificar que las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se sometan a revisión y, en su caso, aprobación, cumplan con todos los requisitos previstos por la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
4. Revisar y verificar que el contenido de las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores sea congruente con la requisición correspondiente y emitir su opinión al respecto;
5. Formular las recomendaciones que coadyuven a enriquecer el contenido de las bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de que se trate, en estricto apego a la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
6. Emitir su voto respecto a las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que sean presentadas; y
7. Suscribir el acta correspondiente de la reunión.

La persona representante del área requirente deberá revisar y verificar que el contenido de las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores contenga una descripción clara y precisa de las características técnicas de los bienes a adquirir, arrendamientos o servicios que se pretendan contratar, proporcionando, en su caso, los plazos de entrega, garantía, caducidad, requisitos y documentos técnicos que se deberán integrar a las bases.

IV. De las personas Asesoras:

1. Asistir puntual e invariablemente a las reuniones del Grupo de Trabajo a que sean convocados por escrito;
2. Verificar que el contenido de las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se sometan a consideración del Grupo de Trabajo, cumplan con todos los requisitos previstos por la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Así como verificar que el contenido de las referidas bases sea congruente con la requisición correspondiente y emitir su opinión al respecto;

3. Formular las recomendaciones que coadyuven al enriquecimiento del contenido de las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables;
4. Aportar información y documentación que proporcione fundamento, justificación, substanciación y veracidad a las opiniones que se emitan, respecto de las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se presenten a revisión y aprobación del Grupo de Trabajo;
5. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la asesoría legal y administrativa que se le requiera a efecto de enriquecer las bases respectivas; y
6. Suscribir el acta correspondiente de la reunión.
Las personas Invitadas únicamente podrán:
 1. Aportar la información y documentación que proporcione fundamento, justificación, substanciación y veracidad a las bases motivo de la revisión;
 2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas; y
 3. Suscribir el acta correspondiente de la reunión.

CAPÍTULO V DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

NOVENA. Las reuniones del Grupo de Trabajo deberán realizarse con la presencia del total de sus integrantes.

DÉCIMA. El desarrollo de las reuniones del Grupo de Trabajo se llevará de conformidad con lo siguiente:

- I. El Grupo de Trabajo se reunirá de forma presencial, o de manera virtual cuando sea necesario y el caso lo amerite o, a solicitud de la persona Titular de la Presidencia;
- II. Previo al inicio de la reunión, las personas integrantes del Grupo de Trabajo registrarán su asistencia en la manera en la que se establezca. Para el caso de las reuniones virtuales se solicitará a los asistentes que después de escuchar su nombre confirmen su asistencia mencionando la palabra “presente” y, en caso de ser suplentes, lo señalen y mencionen su nombre;
- III. Las reuniones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos; cuando transcurran quince minutos de la hora convocada y no se cuente con el quórum señalado, se elaborará el acta correspondiente y se convocará a una nueva reunión;
- IV. La persona Titular de la Secretaría Auxiliar verificará que estén presentes la totalidad de los integrantes para proceder con la revisión de las bases que se presenten a consideración del Grupo de Trabajo;
- V. La persona Titular de la Presidencia declarará formalmente instalada la reunión del Grupo de Trabajo siempre y cuando exista el quórum para su realización;
- VI. La verificación de quórum se efectuará en términos de lo previsto en la Regla Novena de las presentes Reglas de Operación; y
- VII. La persona que presida la reunión someterá a revisión y, en su caso, a aprobación de las personas integrantes, las Bases de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, según sea el caso.

CAPITULO VI
DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES

DÉCIMA PRIMERA. Las Bases de Licitación Pública e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores contendrán como mínimo lo establecido en los artículos 33 de la Ley y 37 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. Las especificaciones, características y, en general, cualquier aspecto técnico de las Bases, así como las pruebas y su método para ejecutarlas, que en su caso se soliciten, serán precisadas por el representante del área requirente, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. La aprobación de las Bases se tomará por unanimidad de las personas integrantes con voz y voto, tomando en consideración, en su caso, la opinión de las Personas Asesoras e Invitadas, pudiendo asentar en el acta correspondiente las manifestaciones que consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. Cuando derivado de la revisión, por parte del Grupo de Trabajo, resulte necesario el cambio de especificaciones, éstos deberán ser por acuerdo consensuado de sus personas integrantes con voz y voto, realizando las sugerencias al representante del área requirente, para que, en su caso, realice las modificaciones al requerimiento y se integre en las Bases respectivas.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartado A, numeral 1, apartado B, numeral 1, inciso k), 46, apartado A, inciso c), Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 6, 35, fracciones IX y XX, 48, 62, fracción V, 75 y Transitorio Tercero, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 10° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022; 1°, 2° fracciones XLV y LXXI, 3, 7, fracción II, 99, 100, 104, 115, fracción IV y 117 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante Fiscalía General, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna.

Que al gozar con autonomía la Fiscalía General, ha asumido el compromiso de establecer políticas públicas transformadoras en materia laboral, mediante la adecuación e implementación de mejoras sustanciales en las condiciones de trabajo, en la conciliación entre la vida laboral y familiar y congruente con los pilares del Programa de Trabajo Decente convertidos ya en elementos centrales de la Nueva Agencia 2030 de Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho al trabajo y la retribución justa como contraprestación de éste, en aras de dignificar y hacer énfasis en la relevancia que tiene para el Estado la adecuada remuneración de trabajo; cuyo fin es sentar las bases para el pleno desarrollo de los ciudadanos en su entorno personal, familiar y social.

Que un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atendiendo los problemas sociales, generando resultados que sirvan para mejorar la calidad de vida de la población y congruentes con el compromiso de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores al servicio de la Fiscalía General, y apoyar la economía de sus familias, mediante la instrumentación de acciones que proporcionen mayores niveles de bienestar.

Que, dentro de las acciones implementadas por la Fiscalía General, como apoyo a la economía familiar de las personas servidoras públicas, es el otorgamiento de un estímulo de fin de año (vales de despensa), que contribuyen de manera directa dicho fin.

Que los vales se entenderán, como un documento canjeable hasta por su valor nominal; por una variedad de productos de la canasta básica y otros bienes de uso duradero, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la Fiscalía General y sus familias, permitiendo hacer llegar esos beneficios a todos sus dependientes económicos; para lo cual los vales materia del presente instrumento podrán ser canjeados en diversas tiendas de autoservicio, SUPERISSSTE, cadenas de restaurantes, así como tiendas departamentales de ropa.

Que esta Fiscalía General refrenda el compromiso de fortalecer y reactivar la economía local, por lo que, aunado a los establecimientos arriba señalados, el canje de los VALES, podrá llevarse a cabo de igual forma en los pequeños comercios inscritos en el padrón de MERCOMUNA (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto) de cada una de las Alcaldías, quienes a través de esta última hayan manifestado su interés de participar en la recepción de dichos vales.

Que con fecha 28 de octubre de 2022, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el estímulo de fin de año (vales) ejercicio 2022, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de los cuales se materializan las acciones encaminadas a proporcionar mayores niveles de bienestar y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de un estímulo de fin de año (vales de despensa).

Que la Fiscalía General, tiene como prioridad garantizar los derechos laborales de sus trabajadores en cuanto a remuneraciones bajo los principios de equidad, igualdad, justicia y transparencia; y sin menoscabo de su autonomía jurisdiccional de la que goza, se adhirió a los criterios establecidos por el Gobierno e la Ciudad de México para el otorgamiento de estímulo de fin de año (Vales de Despensa) ejercicio 2022.

Que al Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 4, fracciones II, numeral 2, V, IX y XXI del Acuerdo FGJCDMX/33/2021, por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le corresponde aprobar los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como aprobar normas o reglas generales relativas a la contabilidad, presupuesto, austeridad, gasto eficiente y disciplina presupuestal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, necesarias para su adecuado funcionamiento, así como dictar las normas y el procedimiento que se deba aplicar para el otorgamiento de estímulo de fin de año (vales de despensa), cuyo costo será cubierto con cargo al Capítulo 1000 "Servicios Personales" de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

Que el 08 de diciembre de 2022 se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la que se emitió el ACUERDO CA-FGJCDMX-S-OD-04/05/2022- Las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Administración, en términos de lo previsto en el artículo 4 fracción XXI del "Acuerdo FGJCDMX/033/2021 por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México" y Apartado IV "Facultades" fracción XXI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aprueban en la citada Sesión los "Lineamientos por medio de los cuales se otorga el estímulo de fin de año (Vales) ejercicio 2022, que se otorga a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México". Los cuales tendrán una vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Comité y deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/28/2022 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO (VALES DE DESPENSA), EJERCICIO 2022, QUE SE OTORGA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE PRECISAN

Único. Se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento del estímulo de fin de año (vales de despensa), ejercicio 2022, que se otorga a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General que se precisan, los cuales se publican anexos y forman parte del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La vigencia de los Lineamientos que contiene el presente Aviso, es a partir de la fecha de su aprobación por el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2022.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE FIN DE AÑO (VALES DE DESPENSA) EJERCICIO 2022, QUE SE OTORGA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE PRECISAN

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto precisar a las personas servidoras públicas a quienes se les otorgará el estímulo de fin de año (vales de despensa) ejercicio 2022, los cuales son de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se otorgará el estímulo de fin de año “vales de despensa” a las personas servidoras públicas, cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente y cuya percepción total mensual bruta sea igual o menor a \$15,375.00 (Quince mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y además se otorgarán a las personas servidoras públicas, que se encuentren dentro de los supuestos que a continuación se enlistan:

1. Las personas servidoras públicas de base sindicalizadas, al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX);
2. Las personas servidoras públicas de base sindicalizadas, al Sindicato Único de Trabajadores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y no sindicalizado, Técnico Operativo de Confianza y Rama Médica;
3. Las personas servidoras públicas de Asistentes Administrativos “A”, hasta la “G” y Notificador PGJCDMX;
4. Las personas servidoras públicas sustantivas con nombramiento de: Agente del Ministerio Público Supervisor; Agente del Ministerio Público; Oficial Secretario del Ministerio Público; Comandante en Jefe de la Policía de Investigación; Comandante de la Policía de Investigación; Jefe de Grupo de la Policía de Investigación; Agente de la Policía de Investigación; Agente de la Policía Judicial PGJ; Agente de la Policía Judicial del D.F.; Jefe de Unidad de la Policía Judicial del D.F., Perito en Jefe Supervisor de Zona; Perito en Jefe; Perito Supervisor; y Perito Profesional o Técnico; Perito C;
5. Las personas servidoras públicas del Nuevo Sistema de Justicia Penal con nombramiento de: Asesor Jurídico Supervisor; Asesor Jurídico; Facilitador; Orientador Jurídico en MAO; Orientador de Unidad de Mediación; Encargado de Bodega “A”; Encargado de Bodega “B”; Psicólogo en Mediación; Auxiliar de Bodega “A”; Auxiliar de Bodega “B”; Auxiliar de Procedimientos en Justicia Alternativa y Trabajador Social en Mediación; y
6. Las personas servidoras públicas del Programa de Estabilidad Laboral, mediante Nombramiento de Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados del tipo de Nómimo 08.

TERCERO. El Estímulo de Fin de Año (VALES) ejercicio 2022 será proporcional a los días laborados por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de su adscripción actual, considerando que la actual Unidad de adscripción será la responsable de dar cumplimiento a lo señalado en los presentes Lineamientos.

Para efectos del cálculo del presente estímulo, se entenderá como periodo completo, el comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2022, debiéndose encontrar laboralmente activo en la plaza y puesto de trabajo para ésta última fecha, y se hará conforme a la tabla que se adjunta a los presentes Lineamientos, identificada como anexos uno, dos y tres.

CUARTO. Queda excluido del pago de los “vales de despensa” el personal considerado como Enlace, Líder Coordinador de Proyectos, Mandos Medios y Superiores (Jefe de Unidad Departamental, Subdirector, Coordinador, Director, Director Ejecutivo, Director General, Coordinador General y Fiscal General) y/o homólogos, así como los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios o prestadores de servicios profesionales.

QUINTO. La Dirección General de Recursos Humanos de la Fiscalía General de Justicia en la Ciudad de México, es la instancia que organizará la entrega del estímulo a que refiere el presente instrumento, atendiendo a la normatividad aplicable y conforme a los Anexos Uno, Dos y Tres que forman parte integrante de estos Lineamientos.

SEXTO. El Estímulo de fin de año “vales de despensa” otorgado a las personas servidoras públicas a que se refieren los presentes Lineamientos, será por única vez en el ejercicio 2022 en una sola exhibición, conforme a los días efectivamente laborados y de acuerdo a los montos establecidos en los anexos (uno, dos y tres) de los presentes lineamientos sin que ello implique que forme parte de su salario.

SEPTIMO. Las erogaciones deberán realizarse de acuerdo a la designación presupuestal que corresponda, o en su caso, de conformidad con las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento del estímulo de fin de año (vales) ejercicio 2022.

OCTAVO. El estímulo de fin de año “vales de despensa” otorgado a las personas servidoras públicas que tenga acreedores alimentarios, serán distribuidos entre éstos y sus pensionados, en el porcentaje establecido por la autoridad judicial.

NOVENO. La fecha de pago del estímulo de fin de año “vales de despensa”, será a más tardar el 16 de diciembre del presente año.

DÉCIMO. Las personas servidoras públicas a que se refieren los presentes Lineamientos y cumplan con los requisitos establecidos y que por estar en tránsito su movimiento de alta o reanudación de labores, no fueron considerados para el otorgamiento del estímulo objeto de estos Lineamientos, deberán solicitar por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del día siguiente al día de pago, a efecto que se verifique la procedencia o improcedencia del reclamo y se solicite el estímulo ante la unidad correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Serán improcedentes las reclamaciones del personal que cause baja por renuncia, jubilación, pensión, abandono de empleo, resolución administrativa, término de nombramiento, término de interinato o beca, defunción, invalidez, incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, al igual que el que se encuentre con licencia sin goce de sueldo o suspendido de sus derechos, en el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2022, debiéndose encontrar laboralmente activo en la plaza y puesto de trabajo para ésta última fecha.

DÉCIMO SEGUNDO. La Dirección General de Recursos Humanos, deberá observar los presentes lineamientos para determinar la procedencia o improcedencia del otorgamiento del estímulo objeto de estos Lineamientos, relacionado con las reclamaciones presentadas por el personal de que se trate, sin menoscabo de sus obligaciones laborales.

DÉCIMO TERCERO. La Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo los vales de despensa que tuviese bajo su resguardo y que por diversas causas no hayan sido entregados a las personas servidoras públicas en las fechas establecidas para este fin, de acuerdo a las reglas que se expidan para tal efecto.

Anexo Uno

Lineamientos por medio de los cuales se otorga el estímulo de fin de año VALES, al personal de Base Sindicalizado y Lista de Raya Base Sindicalizado afiliados al SUTGCDMX, cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.	
DÍAS LABORADOS	IMPORTE
001 a 019 días	\$760.00
020 a 034 días	\$1,350.00
035 a 049 días	\$1,945.00
050 a 064 días	\$2,585.00
065 a 079 días	\$3,145.00
080 a 094 días	\$3,730.00
095 a 109 días	\$4,325.00
110 a 124 días	\$4,925.00
125 a 139 días	\$5,515.00
140 a 154 días	\$6,105.00
155 a 169 días	\$6,695.00
170 a 184 días	\$7,300.00
185 a 199 días	\$7,890.00
200 a 214 días	\$8,475.00
215 a 229 días	\$9,065.00
230 a 244 días	\$9,675.00
245 a 259 días	\$10,260.00
260 a 274 días	\$10,860.00

275 a 289 días	\$11,455.00
290 a 304 días	\$12,055.00
305 a 319 días	\$12,635.00
320 a 334 días	\$13,280.00

Anexo Dos

Lineamientos por medio de los cuales se otorga el estímulo de fin de año VALES, al personal de Base Sindicalizado, al Sindicato Único de Trabajadores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Base no Sindicalizado, de Confianza Técnico Operativo (CF) cuyas remuneraciones sean cubierta con cargo al capítulo 1000 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente con cargo a la partida 1541	
DIAS LABORADOS	IMPORTE
001 a 019 días	\$720.00
020 a 034 días	\$1,290.00
035 a 049 días	\$1,850.00
050 a 064 días	\$2,410.00
065 a 079 días	\$2,985.00
080 a 094 días	\$3,545.00
095 a 109 días	\$4,105.00
110 a 124 días	\$4,670.00
125 a 139 días	\$5,235.00
140 a 154 días	\$5,800.00
155 a 169 días	\$6,365.00
170 a 184 días	\$6,930.00
185 a 199 días	\$7,490.00
200 a 214 días	\$8,055.00
215 a 229 días	\$8,620.00
230 a 244 días	\$9,190.00
245 a 259 días	\$9,750.00
260 a 274 días	\$10,315.00
275 a 289 días	\$10,890.00
290 a 304 días	\$11,440.00
305 a 319 días	\$12,005.00
320 a 334 días	\$12,615.00

Anexo Tres

Lineamientos por medio de los cuales se otorgan los VALES, al personal de Estabilidad Laboral, Asistentes Administrativos (A, B, C, D, E, F y G,), Notificador PGJ CDMX, Personal Sustantivo y Personal del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuyas remuneraciones sean cubiertas con cargo al Capítulo 1000, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente con cargo a la partida 1541	
DIAS LABORADOS	IMPORTE
001 a 019 días	\$625.00
020 a 034 días	\$1,115.00
035 a 049 días	\$1,595.00
050 a 064 días	\$2,100.00
065 a 079 días	\$2,580.00
080 a 094 días	\$3,070.00
095 a 109 días	\$3,555.00
110 a 124 días	\$4,045.00
125 a 139 días	\$4,540.00
140 a 154 días	\$5,035.00
155 a 169 días	\$5,515.00
170 a 184 días	\$6,005.00

185 a 199 días	\$6,495.00
200 a 214 días	\$6,980.00
215 a 229 días	\$7,470.00
230 a 244 días	\$7,965.00
245 a 259 días	\$8,450.00
260 a 274 días	\$8,950.00
275 a 289 días	\$9,430.00
290 a 304 días	\$9,915.00
305 a 319 días	\$10,405.00
320 a 334 días	\$10,935.00

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1 y 46, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 4, 35, fracciones IX y XXI, 48, fracción XXII y 101 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble que ocupa la sede principal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, desde el año 1985, se encuentra en el domicilio ubicado en General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de la Ciudad de México.

Que con fecha 12 de octubre de 2022 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual se aprobó el Acuerdo por el que se modificó la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández, únicamente en el tramo comprendido entre la calle Dr. Lavista y Av. Dr. Río de la Loza, por “Calle Digna Ochoa y Plácido”, en la colonia Doctores de la Alcaldía Cuauhtémoc; ordenándose su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 19 de octubre del 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dio a conocer el Acuerdo en mención.

Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial, número 001466, de fecha de 16 de noviembre del 2022, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, se estableció que se asignó como número oficial el 56 para el predio ubicado en la calle Digna Ochoa y Plácido (antes General Gabriel Hernández), Colonia Doctores, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, para el inmueble que ocupa la sede principal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Bunker).

Que para otorgar certeza jurídica sobre el domicilio exacto del inmueble en que se encuentra ubicado en la sede principal de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad de México (Bunker), tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/29/2022 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ

Artículo 1. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, derivado del cambio en la nomenclatura de la calle General Gabriel Hernández por la de Digna Ochoa y Plácido, y toda vez que la autoridad competente confirmó que el inmueble que ocupa la sede principal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Bunker) tiene asignado el número 56, se avisa que su domicilio queda como calle **Digna Ochoa y Plácido, número 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México.**

Artículo 2. Se instruye a todas las personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas adscritas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a realizar de manera inmediata, las acciones necesarias para adecuar en la documentación oficial, que con motivo de sus funciones emita, el cambio de nomenclatura de la calle en que se ubica la sede principal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Bunker), como quedó señalado en el artículo que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en los medios electrónicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Coordinación General de Administración realizará las gestiones administrativas correspondientes con motivo del cambio de nomenclatura mencionado.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Además de los días que por disposición legal son considerados como inhábiles, se determinan como días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos legislativos, de índole administrativo, judicial, laboral, constitucional (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) de transparencia y electoral, relacionadas con el Congreso de la Ciudad México, con excepción de aquellos que, por necesidades del servicio, sean prioritarios a criterios de cada unidad administrativa, correspondiente al año 2023 durante los siguientes días:

21,22,23,26,27,28,29 y 30	DICIEMBRE DE 2022.
02,03,04,05 y 06	ENERO 2023.

Durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos legales.

Cada una de las Unidades Administrativas, Comisiones o Comités de este Congreso de la Ciudad de México, deberán informar por escrito y/o por correo electrónico a la Oficialía Mayor, las personas que por necesidades del servicio deberán seguir acudiendo a los inmuebles a realizar sus actividades, a fin de que se les garantice el acceso.

SEGUNDO. Qué con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general al acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el portal de internet Institucional de este Poder Legislativo.

TERCERO. Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México, Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, Sala Superior y Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor, la Tesorería, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Unidad de Transparencia; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su exacta observancia.

SEGUNDA. El presente acuerdo entra en vigor al momento de su presentación ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÀN
PRESIDENTE

SECRETARIA
(Firma)

SECRETARIA

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

El Lic. Aureliano Morales Vargas, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43, 63 fracción I, 73 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y 129 fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número **SECTEI/LPN/001/2023**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.	
SECTEI/LPN/001/2023	22 de Diciembre de 2022	23 de Diciembre de 2022	27 de Diciembre de 2022	29 de Diciembre de 2022	
	Hasta las 14:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	
Partida	Descripción		Concepto	Unidad de medida	Porcentaje de adjudicación
1	Servicio de limpieza integral zona sur poniente con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	
2	Servicio de limpieza integral zona sur con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	
3	Servicio de limpieza integral zona norte con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	
4	Servicio de limpieza integral zona Iztapalapa con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	
5	Servicio de limpieza integral zona centro oriente con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	
6	Servicio de limpieza integral zona poniente con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	
7	Servicio de limpieza integral áreas SECTEI con surtimiento de materiales y recolección de basura		Elemento	Persona	100%
			Supervisor del Proveedor	Persona	

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **20, 21 y 22 de Diciembre de 2022** para consulta, en la página de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en Calle Barranca del Muerto número 24, Noveno Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 55 5134-0770 Ext. 1109 en un horario de 10:00 y hasta las 14:00 horas.

- El pago de bases tiene un costo de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número **65501123467** del banco Santander a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), y la referencia deberá ser el R.F.C. del licitante (persona física y/o persona moral). Presentando la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.

-Los eventos se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en la sala de juntas ubicada Calle Barranca del Muerto número 24, Noveno Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

-El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

-La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

-Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el **Lic. Aureliano Morales Vargas**, Director General de Administración y Finanzas; **C. Carlos Eduardo Moreno Castillo**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el **Lic. Luis Geovani Velázquez Luna**, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022

(Firma)

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 002

El Lic. **Aureliano Morales Vargas**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43, 63 fracción I, 73 fracciones I, III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y 129 fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número **SECTEI/LPN/002/2023**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
SECTEI/LPN/002/2023	22 de Diciembre de 2022	23 de Diciembre de 2022	27 de Diciembre de 2022	29 de Diciembre de 2022
	Hasta las 14:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción			Porcentaje de adjudicación
1	Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor a Inmuebles en los “Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes” (Pilares) e Inmuebles en General a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.			100%
2	Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor a Inmuebles a Inmuebles en General a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.			100%

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **20, 21 y 22 de Diciembre de 2022** para consulta, en la página de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en Calle Barranca del Muerto número 24, Noveno Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 55 5134-0770 Ext. 1109 en un horario de 10:00 y hasta las 14:00 horas.

- El pago de bases tiene un costo de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número **65501123467** del banco Santander a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), y la referencia deberá ser el R.F.C. del licitante (persona física y/o persona moral). Presentando la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.

-Los eventos se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en la sala de juntas ubicada Calle Barranca del Muerto número 24, Noveno Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

-El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

-La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

-Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el **Lic. Aureliano Morales Vargas**, Director General de Administración y Finanzas; **C. Carlos Eduardo Moreno Castillo**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el **Lic. Luis Geovani Velázquez Luna**, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El Lic. Aureliano Morales Vargas, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43, y 73 fracciones I, III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y 129 fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número **SECTEI/LPN/003/2023**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
SECTEI/LPN/003/2023	22 de Diciembre de 2022	23 de Diciembre de 2022	27 de Diciembre de 2022	29 de Diciembre de 2022
	Hasta las 14:00 horas	17:00 horas	17:00 horas	17:00 horas
Partida	Descripción			Porcentaje de adjudicación
1	Adquisición de diversos materiales y útiles de enseñanza que requiere la Dirección General de Desarrollo Institucional para elaborar y desarrollar contenido educativo con enfoque Steam a Nivel Primaria y Secundaria.			100%

-Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días **20, 21 y 22 de Diciembre de 2022** para consulta, en la página de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sito en Calle Barranca del Muerto número 24, Noveno Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Tel. 55 5134-0770 Ext. 1109 en un horario de 10:00 y hasta las 14:00 horas.

- El pago de bases tiene un costo de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número **65501123467** del banco Santander a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), y la referencia deberá ser el R.F.C. del licitante (persona física y/o persona moral). Presentando la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.

-Los eventos se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en la sala de juntas ubicada Calle Barranca del Muerto número 24, Noveno Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

-El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

-La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.

-Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son el **Lic. Aureliano Morales Vargas**, Director General de Administración y Finanzas; **C. Carlos Eduardo Moreno Castillo**, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el **Lic. Luis Geovani Velázquez Luna**, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022

(Firma)

LIC. AURELIANO MORALES VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1ª CONVOCATORIA

El Licenciado Miguel Ángel Figueroa García Coordinador Administrativo, en apego a los artículos 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 54 fracciones XIV, XVIII y XXIV de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para el servicio que se describe a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-01-2023.	Servicio de limpieza integral para las instalaciones de esta Procuraduría.	1	Del 20 al 22 de diciembre de 2022, de 9:00 a 14:00 horas.	22 de diciembre de 2022, a las 16:00 horas.	23 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.	27 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.	29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

La venta de Bases de esta licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Medellín 202, 1er piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 20 al 22 de diciembre de 2022, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 horas. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.), y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202-planta baja, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Mtro. Enrique Rafael Aguilar Milo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la licitación en idioma español; cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Los servicios se realizarán conforme a los requerimientos de la Procuraduría. El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación no habrá anticipos.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Aviso de Fallo de Licitaciones del Ejercicio 2022

El C. Margarito Rene Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con Fundamento en lo Dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y los artículos 29 fracción II, 34 fracción VI, 42, 71 fracción IV, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como y fracción XXIII del “Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de Octubre de 2021, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Licitante Ganador	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto Adjudicado sin IVA
30001133-004-22	Trabajos de Suministro, Instalación, Sustitución y/o Transformación de Luminarias en diversas colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Proveedora Condado S.A. de C.V.	04 de agosto de 2022	15 de diciembre de 2022	\$24,553,599.97
30001133-005-22	Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en diversas colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Constructora Osega S.A De C.V.	30 de agosto de 2022	27 de noviembre de 2022	\$12,837,892.92
30001133-006-22	Trabajos de Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en vialidades secundarias de la Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México	Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V.	09 de septiembre de 2022	15 de diciembre de 2022	\$8,132,075.29
30001133-007-22	Trabajos de Rehabilitación de Centros Comunitarios en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	CONCOAR, S.A. de C.V.	06 de septiembre de 2022	09 de diciembre de 2022	\$8,224,129.91
30001133-008-22	Trabajos de Rehabilitación de Infraestructura Educativa (planteles educativos) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Terrenos Estratégicos, S.A. de C.V.	06 de septiembre de 2022	09 de diciembre de 2022	\$12,922,664.64
30001133-009-22	Trabajos de Rehabilitación de Superficie de Rodamiento (repavimentación asfáltica) en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Piel de Concreto, S.A. De C.V.	06 de septiembre de 2022	09 de diciembre de 2022	\$58'556,797.16
30001133-010-22	Rehabilitación de Infraestructura Social y Cultural en el Teatro de la Juventud ubicado dentro del perímetro de la demarcación territorial en la Alcaldía Álvaro Obregón.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-011-22	Rehabilitación de Espacios Públicos en Parques Lineales y de bolsillo, en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial en la Alcaldía Álvaro Obregón.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

30001133-012-22	Mantenimiento y Rehabilitación del Deportivo G3, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	TAT Constructora, S.A. de C.V.	07 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$5,168,101.14
30001133-013-22	Trabajos de Rehabilitación del Deportivo Plateros ubicado en la Alcaldía Álvaro Obregón.	TAT Constructora, S.A. de C.V.	07 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$17,223,669.94
30001133-014-22	Rehabilitación de Espacios Públicos en 13 Parques Lineales y de bolsillo, en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial en la Alcaldía Álvaro Obregón.	AYMA Herramientas, S.A. de C.V.	07 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$10,241,895.95
30001133-015-22	Trabajos de presupuesto participativo para: continuación de construcción del centro comunitario (interactivo) de la colonia 10-022 Ave Real, remodelación de caseta de vigilancia en 10-043 Colinas de Tarango, mejoramiento de centro social en 10-143 Lomas de Tarango, centro interactivo de 10-186 Punta Cehuayo, remodelación y reparación de área de escalinatas, reparación de área de escalinatas, rampa para discapacitados y coladera en 10-068 El Ruedo, barandales y pasamanos para escalinatas de los andadores en 10-235 Valentín Gómez Farías, reparación de escaleras en 10-244 26 de Julio y reconstrucción de escalinatas, barandales y pasamanos en 10-246 2da Jalalpa Tepito (amp), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-016-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: continuidad de obra de centro comunitario en la colonia 10-015 Arboledas Politoco, rehabilitación y colocación de domo a parque de bolsillo y colocación de barandales en la colonia 10-047 Corpus Christy, salón de usos múltiples la herradura tercera etapa en colonia 10-101 la Herradura, escaleras de los andadores en la colonia 10-116 las Águilas Secc. Hornos, reconstrucción de escaleras con rampas y barandales en la colonia 10-134 Lomas de los Ángeles Tetelpan, construcción del centro comunitario en colonia 10-184 Puente Colorado, construcción de arco de identidad en la colonia 10-202 Santa Lucía (pblo), comedor comunitario y área de recreación en la colonia 10-220 Tlacoyaque (amp), tercera fase del proyecto de remodelación y ampliación de la casa de la cultura de 10-238 Villa Verdún, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	Edificaciones Sigma, S.A. de C.V.	07 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$4,021,066.07

30001133-017-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: pavimentación con concreto hidráulico para las colonias: 10-014 Jalalpa (amp), 10-017 Arturo Gamiz, 10-028 Bejero, 10-032 Bonanza, 10-033 Bosques de Tarango, 10-053 Dos Ríos, 10-055 El Batán, 10-072 Flor de María, 10-078 Garcimarrero Acomodo, 10-079 Golondrinas, 10-080 Golondrinas 1a sección, 10-096 La Cañada, 10-102 La Huerta, 10-105 la Martinica, 10-111 la Presa, 10-112 la Presa sección-hornos,10-122 Llano Redondo, 10-127 Lomas de Capula, 10-136 Lomas de Nuevo México, 10-142 Lomas de Santo Domingo (amp), 10-153 Miguel Gaona Armenta, 10-167 Palmas Axotitla, 10-174 Pólvora, 10-185 Puente Colorado (amp), 10-194 San Bartolo Ameyalco (pblo.), 10-208 Tecolalco, 10-211 Tepeaca (amp), 10-214 Tetelpan (pblo), 10-216 Tizampampano, 10-221 Tlacoyaque (barr), 10-223 Tlacuitlapa 2do reacomodo (amp), 10-224 Tlapechico, 10-240 Zotoltitla, 10-256 santa fe km 8.5, 10-257 Predio la Angostura, muros de contención, banquetta y pavimentación en la colonia 10-114 Las Águilas, escalinatas y andador del río con luminarias en la colonia 10-154 Miguel Hidalgo, instalación de drenaje y rehabilitación de calle con concreto hidráulico en la colonia 10-204 Santa Rosa Xochiac (pblo) dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-018-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: red de drenaje para las colonias: 10-003 Acuilotla, 10-026 Barrio Norte, 10-046 Cooperativa Cehuayo, 10-066 El Pocito, 10-249 Belén de las Flores, 10-255 Olivar del Conde 2da sección II y red hidráulica en 10-157 Molino de Rosas, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-019-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: rehabilitación de la red hidráulica en las colonias: 10-005 Águilas 3er parque, 10-020 Atlamaxac, 10-107 La Milagrosa, 10-130 Lomas de Chamontoya, 10-138 Lomas de Puerta Grande, 10-176 Prados la Providencia, 10-180 Privada Centenario, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	ARCH EFFECT, S.A. de C.V.	07 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$2,545,340.88

30001133-020-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: rehabilitación de la red hidráulica en las colonias: 10-075 Galeana, 10-156 Minas de Cristo, 10-178 Presidentes 1ra (amp.) y 10-254 Olivar del Conde 2da sección 1, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-021-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: trabajos de rampa para discapacitados en la colonia 10-054 El Árbol, sustitución de guarniciones y banquetas en la colonia 10-090 Jalalpa Tepito, terminación de rampa de discapacitados en la colonia 10-100 La Conchita, cambio de escalinatas por rampa en la colonia 10-128 Comas del Capulín, colocación de banquetas en calle Pedro Aguirre y colocación de tubo en lugar de malla en el parque presidentes en la colonia 10-179 Presidentes 2da. (amp.), rehabilitación del jardín de la virgen de la calle Juárez en la colonia 10-217 Tizapán San Ángel y guarniciones y/o banquetas en la colonia 10-247 Estado de Hidalgo, dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón.	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-022-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: trabajos de portón y reja perimetral en la colonia 10-037 Canutillo Aguascalientes, cambio de portón principal en la colonia 10-038 Canutillo 3ra sección, colocación de reja para delimitar jardineras en la colonia 10-041 Cedro Chico, malla perimetral en la colonia 10-095 La Araña, reja perimetral en las colonias 10-119 Las Palmas y 10-146 los Cedros, colocación de euroreja a la orilla de la barranca en la colonia 10-190 Rincón de la Bolsa y barda perimetral en la colonia 10-212 Tepopotla, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
30001133-023-22	Estabilización de Taludes en Colonias Dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Proyectos y Construcciones GUSAM S.A. de C.V.	24 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$7,028,275.44
30001133-024-22	Rehabilitación de agua potable en Diversas Colonias, Dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Lionheart Management And Projects, S.A.S. de C.V.	27 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$7,499,335.98
30001133-025-22	Rehabilitación de Infraestructura Social y Cultural en el Teatro de la Juventud ubicado dentro del perímetro de la demarcación territorial en la Alcaldía Álvaro Obregón.	Terrenos Estratégicos, S.A. de C.V.	28 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$12,092,409.43

30001133-026-22	Trabajos de presupuesto participativo para: continuación de construcción del centro comunitario (interactivo) de la colonia 10-022 Ave Real, remodelación de caseta de vigilancia en 10-043 Colinas de Tarango, mejoramiento de centro social en 10-143 Lomas de Tarango, centro interactivo de 10-186 Punta Cehuayo, remodelación y reparación de área de escalinatas, reparación de área de escalinatas, rampa para discapacitados y coladera en 10-068 El Ruedo, barandales y pasamanos para escalinatas de los andadores en 10-235 Valentín Gómez Farías, reparación de escaleras en 10-244 26 de Julio y reconstrucción de escalinatas, barandales y pasamanos en 10-246 2da Jalalpa Tepito (amp), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	Moldequipo Internacional, S.A. de C.V.	28 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$2,695,644.89
30001133-027-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: trabajos de rampa para discapacitados en la colonia 10-054 El Árbol, sustitución de guarniciones y banquetas en la colonia 10-090 Jalalpa Tepito, terminación de rampa de discapacitados en la colonia 10-100 La Conchita, cambio de escalinatas por rampa en la colonia 10-128 Comas del Capulín, colocación de banquetas en calle Pedro Aguirre y colocación de tubo en lugar de malla en el parque presidentes en la colonia 10-179 Presidentes 2da. (amp.), rehabilitación del jardín de la virgen de la calle Juárez en la colonia 10-217 Tizapán San Ángel y guarniciones y/o banquetas en la colonia 10-247 Estado de Hidalgo, dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón.	Charles & Luot Asociados, S.A. de C.V.	28 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$3,226,955.05
30001133-028-22	Rehabilitación de Espacios Públicos en Parques Lineales y de bolsillo, en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial en la Alcaldía Álvaro Obregón.	AM CENIT, S.A. de C.V.	29 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$14,911,784.81
30001133-029-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: red de drenaje para las colonias: 10-003 Acuilotla; 10-026 Barrio Norte; 10-046 Cooperativa Cehuayo; 10-066 El Pocito; 10-249 Belén de las Flores; 10-255 Olivar del Conde 2da sección II y red hidráulica en 10-157 Molino de Rosas, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

30001133-030-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: rehabilitación de la red hidráulica en las colonias: 10-075 Galeana; 10-156 Minas de Cristo; 10-178 Presidentes Ira (amp.) y 10-254 Olivar del Conde 2da sección 1, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
	Trabajos de Presupuesto Participativo para: trabajos de portón y reja perimetral en la colonia 10-037 Canutillo Aguascalientes; cambio de portón principal en la colonia 10-038 Canutillo 3ra sección; colocación de reja para delimitar jardineras en la colonia 10-041 Cedro Chico; malla perimetral en la colonia 10-095 La Araña; reja perimetral en las colonias 10-119 Las Palmas y 10-146 los Cedros; colocación de euroreja a la orilla de la barranca en la colonia 10-190 Rincón de la Bolsa y barda perimetral en la colonia 10-212 Tepopotla, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón	Dredge & Sewer Company, S.A. de C.V.	29 de octubre de 2022	27 de diciembre de 2022	\$2,359,615.50
30001133-032-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: pavimentación con concreto hidráulico para las colonias: 10-014 Jalalpa (amp); 10-017 Arturo Gamiz; 10-028 Bejero; 10-032 Bonanza; 10-033 Bosques de Tarango; 10-053 Dos Ríos; 10-055 El Batán; 10-072 Flor de María; 10-078 Garcimarrero Acomodo; 10-079 Golondrinas; 10-080 Golondrinas 1a sección; 10-096 La Cañada; 10-102 La Huerta; 10-105 la Martinica; 10-111 la Presa; 10-112 la Presa sección-hornos; 10-122 Llano Redondo; 10-127 Lomas de Capula; 10-136 Lomas de Nuevo México; 10-142 Lomas de Santo Domingo (amp); 10-153 Miguel Gaona Armenta; 10-167 Palmas Axotitla; 10-174 Pólvera; 10-185 Puente Colorado (amp); 10-194 San Bartolo Ameyalco (pblo.); 10-208 Tecolalco; 10-211 Tepeaca (amp); 10-214 Tetelpan (pblo); 10-216 Tizampampano; 10-221 Tlacoyaque (barr); 10-223 Tlacuitlapa 2do reacomodo (amp); 10-224 Tlapechico; 10-240 Zotoltilta, 10-256 santa fe km 8.5, muros de contención, banqueta y pavimentación en la colonia 10-114 Las Águilas; escalinatas y andador del río con luminarias en la colonia 10-154 Miguel Hidalgo; instalación de drenaje y rehabilitación de calle con concreto hidráulico en la colonia 10-204 Santa Rosa Xochiac (pblo) dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

30001133-033-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para Rehabilitación de Camellón Paseo del Río, parque para perros chimalistac 1a fase en la colonia 10-042 Chimalistac, Recuperación del primer tramo del Camellón de Vito Alessio Robles en la colonia 10-073 Florida, Gimnasio al aire libre en la Colonia 10-148 Margarita M. De Juárez, Remodelación del Parque las Tortugas en la Colonia 10-195 San Clemente, Gimnasio al aire libre segunda etapa en la colonia 10-219 Tlacoyaque, recuperando nuestro parque Texocotla en la colonia 10-232 Unidad Popular Tepeaca, Renovación del parque de la colonia en 10-233 Unión Olivo, pensando en los jóvenes en la colonia 10-237 Villa Solidaridad y área de activación física en la colonia 10-241 19 De Mayo, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	01 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$3,370,394.20
30001133-034-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para espacios verdes en la colonia 10-081 Golondrinas 2a Sección, juegos infantiles y sistema de riego de agua tratada en parque Luis Barragán en la colonia 10-091 Jardines del Pedregal, proyecto de seguridad urbana, arte y recreación en la colonia 10-094 La Angostura, dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	01 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$1,878,034.98
30001133-035-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para juegos infantiles y reforestación en el terreno ubicado entre calle Noche Buena y Nardo en la colonia 10-030 Belén de las Flores Sección Relleno, juegos infantiles en la colonia 10-031 Bella Vista, juegos infantiles en la colonia 10-048 Corpus Christy Ampl. Xocomecatla, Instalación de Juegos Infantiles en la colonia 10-056 El Bosque, me activo y juego en mi comunidad en la colonia 10-076 Garcimarrero, recuperación de espacios públicos en la colonia 10-088 Jalalpa, parque de bolsillo en la colonia 10-115 Las Águilas (Amp.) dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	01 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$3,461,741.22
30001133-036-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: Rehabilitación de módulos, en parque ecológico colina del sur en la colonia 10-044 Colinas del Sur, aumento barda perimetral y reparación de barda de la unidad 10-077 Garcimarrero Norte, construcción de un centro de desarrollo social (continuación) en colonia 10-173 Poder Popular, continuación de salón de cultura en la colonia 10-209 Tejocote, escalinatas seguras con barandal en colonia 10-132 Lomas de la Era, escalinatas seguras en colonia 10-168 Paraje el Caballito, dentro del Perímetro de la Alcaldía	Constructora GROPIUSCDMX, S.A. de C.V.	01 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$3,960,669.27

	Álvaro Obregón.				
30001133-037-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: pintura en fachadas en las colonias 10-009 Alfonso XIII, 10-034 Calzada Jalapa, 10-035 Campo de Tiro los Gamitos, 10-052 Desarrollo Urbano, 10-092 José María Pino Suárez, 10-097 La Cascada, 10-098 La Cebada (Amp), 10-151 Merced Gómez, 10-162 Ocotillos y 10-203 Santa María Nonoalco, e impermeabilización y mantenimiento a los edificios en la colonia 10-258 Residencial María Isabel, impermeabilización de azoteas y ciclopista en la colonia 10-259 Residencial los Pinos (U. Hab.), impermeabilización y pintura para u. hab. en la colonia 10-036 Cañada del Olivar (U. Hab.), dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	Innovación de Proyectos Terra, S.A. de C.V.	01 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$5,575,362.56
30001133-038-22	Trabajos de Presupuesto Participativo para: Rehabilitación de la red hidráulica en las colonias: 10-113 Ladera Grande o la Cebadita, 10-140 Lomas de Santa Fe, 10-144 Lomas de Tetelpan, 10-145 Loreto, cambio de drenaje en las colonias 10-141 Lomas de Santo Domingo, 10-189 Real del Monte, 10-197 San Pedro de los Pinos, dentro del Perímetro de da Alcaldía Álvaro Obregón.	GERVEZ, S.A. de C.V.	01 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$2,091,254.00
30001133-040-22	Trabajos de mantenimiento a parque de bolsillo, Ubicados dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	MERCADAM, S.A. de C.V.	29 de octubre de 2022	31 de diciembre de 2022	\$7,383,730.00

La presente publicación se realiza en cumplimiento a la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y su Reglamento. Para consultar las razones de asignación y rechazo, dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Coordinación De Avance Físico Financiero dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en Av. Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca Código Postal 01150.

Ciudad de México., a 13 de diciembre de 2022

(Firma)

C. MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **No. 30001026-001-23 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”, No. 30001026-002-23 “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”, No. 30001026-003-23 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”, No. 30001026-004-23 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS”, No. 30001026-005-23 “SERVICIO DE CASA DE EMERGENCIA PARA MUJERES VIOLENTADAS”, No. 30001026-006-23 “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES”, No. 30001026-007-23 “ALIMENTOS PARA CENDIS” y No. 30001026-008-23 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-001-23 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS”		CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 13:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 10:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 10:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3252000002	Arrendamiento de una ambulancia.			1	Servicio
02	3251000004	Arrendamiento de auto similar o superior a Nissan March Sense.			1	Servicio
03	3252000002	Arrendamiento de vehículo nuevo tipo pick up doble cabina.			1	Servicio
04	3252000002	Arrendamiento de Patrullas			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-002-23 “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS”		CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 16:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 13:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 13:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3581000016	Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos depositados en contenedores para heces caninas.			1	Servicio
2	3581000006	Servicio de limpieza en calles, ciclo vías y ciclo carril con prioridad ubicados dentro del territorio de la Alcaldía.			1	Servicio

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-003-23 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”		CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 17:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 15:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 15:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3591000004	Servicio de corte de raíz.			1	Servicio
2	3591000004	Servicio de mantenimiento integral a áreas verdes.			1	Servicio
3	3591000004	Poda de saneamiento y restitución de árboles.			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-004-23 “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS”		CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 18:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 16:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 16:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3581000016	Servicio de recolección y transportación de los residuos.			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-005-23 “SERVICIO DE CASA DE EMERGENCIA PARA MUJERES VIOLENTADAS”		CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 16:30 hrs.	27 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3993000002	Servicio de casa de emergencia para mujeres violentadas.			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-006-23 “SERVICIO DE LOGÍSTICA Y EVENTOS CULTURALES”		CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 15:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 12:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 12:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3821000002	Espectáculos culturales.			1	Servicio

2	3291000006	Otros Arrendamientos			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto	
30001026-007-23 "ALIMENTOS PARA CENDIS"	CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 11:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 11:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	2211000172	Alimentos para Cendis.			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto	
30001026-008-23 "SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES"	CONVOCANTE \$5,000.00	22 de diciembre de 2022 19:00 hrs.	27 de diciembre de 2022 17:00 hrs.	29 de diciembre de 2022 17:00 hrs.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	3581000008	Servicio de limpieza a inmuebles.			1	Servicio

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en "La Convocante", serán los días: 20 de diciembre al 22 de diciembre de 2022, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:30 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- Las Juntas de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo "Benito Juárez", ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.

12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.

15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 14 de diciembre de 2022.

(Firma)

**Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal**

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Licitación Pública Nacional

Convocatoria N°. 001/2023

La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del **C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, VI de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de octubre de 2022, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado de los siguientes trabajos:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-001-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Espacios Deportivos: "Plutarco Elías Calles" en la colonia Popular Rastro y "Venustiano Carranza" en la colonia El Parque de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) (Autorización Previa 2023).			23 de enero de 2023	31 de mayo de 2023	129 días naturales	\$4,602,500.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	22 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	23 de diciembre de 2022 10:00 hrs	29 de diciembre de 2022 10:00 hrs	05 de enero de 2023 10:00 hrs		11 de enero de 2023 10:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-002-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Popular Rastro, Federal y 20 de noviembre de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza). (Autorización Previa 2023).			23 de enero de 2023	30 de junio de 2023	159 días naturales	\$3,000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	22 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	26 de diciembre de 2022 10:00 hrs	30 de diciembre de 2022 10:00 hrs	06 de enero de 2023 10:00 hrs		12 de enero de 2023 10:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido

3000-1061-003-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en la colonia Jardín Balbuena de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza). (Autorización Previa 2023).			23 de enero de 2023	30 de junio de 2023	159 días naturales	\$3,000,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	22 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	23 de diciembre de 2022 12:00 hrs	29 de diciembre de 2022 12:00 hrs	05 de enero de 2023 12:00 hrs		11 de enero de 2023 12:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-004-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Imagen Urbana en el "Parque Popular Rastro" en la colonia Popular Rastro y "Parque Nicolás Bravo" en la colonia Nicolás Bravo de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza). (Autorización Previa 2023)			23 de enero de 2023	30 de junio de 2023	159 días naturales	\$4,845,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	22 de diciembre de 2022 14:00 hrs.	26 de diciembre de 2022 12:00 hrs	30 de diciembre de 2022 12:00 hrs	06 de enero de 2023 12:00 hrs		12 de enero de 2023 12:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/SE/DGPPCEG/6823/2022** de fecha **02 de diciembre de 2022**. Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, del **20 de diciembre de 2022** y hasta el día **22 de diciembre de 2022**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería de la Alcaldía quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GCDMX**. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones

Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a) Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

b) Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2021, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica el circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e) Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 de su Reglamento,

existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

- 5.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.
- 11.- Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo,
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2022

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EDICTOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 13 de agosto del 2019, se inició la carpeta de investigación CI-FCIH/UI-3C/D/00240/08-2019, por el delito de Homicidio Calificado y Tentativa de Homicidio, el 27 de enero del 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo Marca: Audi, Submarca: Q2, año modelo: 2018, tipo de carrocería :SUV, número de motor: CZE 513066, N.I.V: WAUAYAGA5JA017581, color: Gris, placas de circulación: 859-ZPZ, r.f.v: derogado, vehículo de procedencia extranjera hecho en Alemania.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

**La c. Agente del Ministerio Público
Lic. Elizabeth Karina Rios Sampayo**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 2 de julio de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/B/UI-15 S/D/00038/07-2021, por los delitos asociación delictuosa, el 5 de julio de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica de un vehículo marca: JEEP, submarca: wrangler, año modelo: 2010, número de serie IJ4BA3HI6ALI89123, número de motor: procedencia extranjera, color verde tipo de carrocería: suv. (5 puertas), r.f.v. derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en E.U.A.) como seña particular presenta las placas de circulación: MXT-73-26.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La c. Agente del Ministerio Público
Lic. José Alberto Morales Meléndez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 23 de abril del 2021, se inició la carpeta de investigación **CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00036/04-2021**, por los delitos de portación de arma de fuego, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, asociación delictuosa, el 26 de agosto de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo: Volkswagen, submarca **vento**, año modelo 2017, numero de motor CLS 534114, color blanco, tipo de carrocería: sedán (4 puertas), R.F.V. derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en india); del vehículo: vento, submarca **motocicleta** urban GT150, año modelo 2017, numero de motor 162FMJ HA014889, color negro con rojo, tipo de transmisión manual, R.F.V. derogado, vehículo de procedencia extranjera (china), y del vehículo: **innova**, submarca remolque, año modelo no aplica, numero de motor no aplica, color negro con rojo, R.F.V. sin comprobantes.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. José Alberto Melendez Morales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 22 de febrero de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2C/D/00018/02-2022, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Cohecho, el 23 de febrero de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Chevrolet Submarca Tracker, año modelo 2021, N.I.V 93CEC76C6MB160665, tipo de carrocería SUV 5 (puertas) número de motor: procedencia extranjera, color rojo, R.F.V. derogado , vehículo de procedencia extranjera (hecho en Brasil) como seña particular, presenta placas de circulación NYK-99-86.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La c. Agente del Ministerio Público
Lic. Janeth Hernández Ortiz

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 24 de agosto del 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00081/08-2021, derivado de la puesta a disposición de cinco imputados por los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, en la hipótesis de posesión con fines de comercio y portación de arma de fuego, el 24 de agosto del 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo de la marca Mazda**, N.I.V. JM1BL1SF0A1182611, sub marca: Mazda 3, año modelo: 2010, tipo de carrocería: sedán (4 puertas), número de motor: LF 10827213, color gris, R.F.V.: derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en Japón), como seña particular, presenta las placas de circulación NRD-24-77.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Saúl Suárez Téllez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 26 de mayo del 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00052/05-2022, derivado de la puesta a disposición de dos imputados por los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y cohecho, el 27 de mayo del 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo de la marca Toyota**, N.I.V. MHKMF53F7GK002622, submarca avanza, año modelo 2016, tipo de carrocería monovolumen (5 puertas), número de motor 2NRF518446, color blanco, R.F.V. derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en Indonesia) como seña particular, presenta las placas de circulación X52-AHD.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Saúl Suárez Téllez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el **8 de enero de 2022**, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3C/D/00001/01-2022, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Cohecho, el **10 de enero de 2022**, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo marca Audi, N.I.V: WAUSGC4G5CN136786, Sub marca: A7, año modelo 2012, número de motor: no se aprecia por accesorios, color: café, tipo de carrocería: sedán (4 puertas), R.F.V. derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en Alemania) como seña particular presenta las placas de circulación: TXM-77-76.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La c. Agente del Ministerio Público
Lic. Janeth Hernández Ortiz

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 26 de noviembre del 2020, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3C/D/00108/11-2020 D03, por los delitos de posesión de arma de fuego y cargadores de cartuchos para armas de fuego ambos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, disparo con arma de fuego, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y cohecho, el 27 de enero del 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica de la motocicleta marca: italika, sub marca: DS 150, año modelo: 2016, clase: scooter(motoneta), número de motor: LC157QMJ F6658261, N.I.V: 3SCTDSEA4G1002469, tipo de transmisión: automática, cilindraje:149 C.C , color: negro, placas de circulación: 8D8VE, R.F.V. derogado motocicleta de procedencia nacional (México).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarían abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

**La c. Agente del Ministerio Público
Lic. Elizabeth Karina Rios Sampayo**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el **7 de octubre de 2022**, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2C/D/00080/10-2022, por delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Posesión de Cartuchos y Cohecho, el **08 de octubre de 2022**, decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo Marca Nissan sub marca Sentra, Placas NYE-7049, año modelo 2016, número de motor: MRA8566700H, número de identificación 3N1AB7AD0GL608397 como seña particular, presenta placas de circulación NYK-99-86.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La c. Agente del Ministerio Público
Lic. Janeth Hernández Ortiz

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 14 de enero del 2021, se dio inicio a la carpeta de investigación **CI-FIAR/A/UI-1 S/D/00005/01-2021 D01**, por los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, el 21 de septiembre del 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica de 4 vehículos mismos que no muestran alteración en sus medios de identificación y se identifican como siguen: **marca BMW, sub marca X5, modelo 2015, COLOR GRIS, NIV: WBAKR610XF0G98139, CON PLACAS PXP-990-B; el vehículo de la marca JEEP, MODELO 2014, COLOR BLANCO CON PLACAS Y27-BAU, N.I.V. 1C4RJFBTXEC213025; el vehículo de la marca TOYOTA, MODELO 2016, COLOR BLANCO CON PLACAS Y-56-AJW,N.I.V. 3MYDLAYV5GY146183, NUMERO DE MOTOR P5 40315926 y el vehículo MARCA CLUB CAR TIPO GOLF B2 HUMMER, COLOR NEGRO SIN PLACAS, NUMERO DE SERIE JE1612-631838.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

**El Agente del Ministerio Público
Lic. Alberto Israel Cantero López**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 26 de abril del 2022, se dio inicio a la carpeta de investigación **CI-FIAR/A/UI-1 S/D/00019/04-2022**, por los delitos de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo-Poseción con fines de comercio (venta), el 11 de Mayo del 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo * **marca: Chevrolet, * submarca: Camaro, * año modelo: 2012 * número de motor: procedencia extranjera, * color: negro, * tipo de carrocería: coupe (dos puertas) * r.f.v. derogado, * vehículo de procedencia extranjera (Canada) como seña particular presenta las placas de circulación: L57-BBJ, N.I.V. : 2G1FA1E33C9117042.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Alberto Israel Cantero López

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 24 de marzo del 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/A/UI-7 S/D/00011/03-2022, por el delito de contra la salud, el 9 de abril del 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo marca: Peugeot, , submarca: partner, año modelo: 2019, N.IV.: VF37S9HP7KJ519788, versión: partner tepee, número de motor: no se aprecia por accesorios, color: gris, R.F.V: derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en Alemania), como seña particular presenta las placas de circulación V43-BCH.; **2-** Marca: Chevrolet, submarca: astra, año modelo: 2008, N.I.V.: W0LAH821482062503, Número de motor: procedencia extranjera, color: azul, Tipo de carrocería: Hatchback (5 puertas), R.F.V: Derogado, Vehículo de procedencia extranjera (Alemania). Como seña particular presenta las placas de circulación 78-JTW, y **3-** Marca: Nissan, submarca: March, Año modelo: 2016, N.I.V: 3N1CK3CD7GÑ208335, Número de motor: HR16 715154L, Color: rojo, Tipo de carrocería: Hatchback (5 puertas), R.F.V.: Derogado, vehiculo de procedencia nacional (Hecho en México). Como seña particular presenta las placas de circulación J98-AZE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarían abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La Agente del Ministerio Público
Lic. Lilia Alejandra Martínez Jasso

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 14 de enero del 2021, se dio inicio a la carpeta de investigación **CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00003/01-2021**, por los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, el 15 de enero del 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo **marca: Dodge submarca Journey año modelo 2014 tipo de carrocería suv número de motor hecho en México, cilindrada 2.4 L, L4 color negro placas de circulación: MRV-24-36, sin alteración en sus medios de identificación, NIV: 3C4BDCAB8ET156280.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Alberto Israel Cantero López

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 30 de agosto del 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-1C/D/00085/08-2021, por los delitos operaciones con recursos de procedencia ilícita y cohecho, en la misma fecha se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídico del **vehículo con N.I.V. 5TDZM5G14AS001285, Marca Toyota, Submarca Sequoia, Año Modelo 2010, Número de Motor 1UR 7004275, Placas de circulación:77GHY (DISCAPACITADO), color Gris.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Daniel Alberto Cerón Méndez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 26 de agosto de 2021, se inició la carpeta de investigación **CI-FIAR/C/UI-2C/D/00083/08-2021**, por los delitos de Contra la Salud en la Modalidad de narcomenudeo, Posesión de arma de fuego y cohecho, el 27 de Agosto de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo Marca: Volkswagen, Submarca: Jetta, Año modelo: 2008, N.I.V.:3VWRV09M08M605480, Tipo de carrocería: sedan (4 puertas), Número de motor: CBP005839, Color: blanco, R.F.V.: Derogado, Vehículo de procedencia nacional: Hecho en México, como seña particular presenta las placas de circulación PBK-32-62.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La agente del Ministerio Público
Lic. Lilia Alejandra Martínez Jasso

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 12 de Febrero del 2021, se inició la carpeta de investigación **CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00014/02-2021**, por los delitos de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo-Poseción con fines de comercio (venta), el 4 de Marzo del 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo ***marca: Volkswagen,* sub marca: vento, * año modelo: 2015, *número de motor: no visible x accs, *cilindra: 1.6L.* color: gris *placas: P42ADK *R.F.V. derogado, *vehículo de procedencia extranjera (hecho en pune, india) N.I.V. MEX4G2605FT059138.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Alberto Israel Cantero López

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 16 de junio del 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00062/06-2022, por los delitos de posesión de arma de fuego y cargadores de cartuchos para armas de fuego ambos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y cohecho, el 24 de junio del 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídico del vehículo infinity, tipo G37, modelo 2012, de color gris, número de serie: JN1CV61E8CM420150, con placa PZF658-C.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El agente del Ministerio Público
Lic. Ramón Alejandro Pérez Corona

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 13 de agosto del 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/0079/08-2021, por los delitos de robo a transeúnte equiparado y cohecho, el 14 de agosto del 2021, se decretó aseguramiento de manera real, material y jurídico del **vehículo marca Audi, Submarca A4, Año Modelo se ignora, número de motor CDH031333 (alterado) placas de circulación: H74-AAU, color negro, N.I.V. WAUBFJ8VXLA044175 (alterado)** presenta alteraciones en sus medios de identificación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El Agente del Ministerio Público
Lic. Saúl Suárez Téllez

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

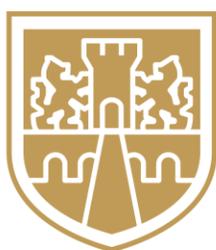
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)